

**“El hecho del dicho”**

*“Participar es salir de mí. Participar es buscarme entre los otros. Participar es actuar para contribuir a enriquecer a otros, y mi vida resulta enriquecida en ese mismo movimiento. Las niñas, los niños y los adolescentes son otros, son distintos de los adultos; no son yo, y el intento –incluso bien intencionado- de asimilarlos a mis formas adultas de presencia social y toma de decisiones conlleva el gran peligro de desconocerlos y alienarlos<sup>1</sup>”.*

---

<sup>1</sup> Citado por CALDERON DAVID, tomando como referencia a Octavio Paz. En “Dejarnos Inquietar: La Participación de Niñas, Niños y Adolescentes” Presentación sobre políticas sobre la participación infantil y adolescente en XX Congreso Panamericano del Niño, la niña y el adolescente, Lima 2009.

**Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN)**  
**Organismo Especializado de la OEA**

**María de los Dolores Aguilar Marmolejo**  
Directora General – IIN

**Paulina Fernández Fawaz**  
Directora de Áreas y Proyectos - IIN

**Víctor Giorgi**  
Coordinador del Área de Promoción y Protección de Derechos - IIN

Este documento ha sido elaborado por Alfonso Gutiérrez Herazo, Asistente técnico del Área de Promoción y Protección de Derechos del IIN.

“El Hecho del dicho” fue elaborado en el marco del proyecto “Protección y Promoción de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Sistema Interamericano”, desarrollado por el IIN con el apoyo de la Agencia Canadiense de Cooperación al Desarrollo – ACDI.

**[www.iin.oea.org](http://www.iin.oea.org)**

Av. 8 de Octubre 2904, Montevideo (11600), URUGUAY Tel. +598 2 24872150 - Fax: +598 2 24873242 - [iin@iinoea.org](mailto:iin@iinoea.org)

## **INDICE**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **CAPÍTULO 1**

**“La Promoción de la Participación infantil y Adolescente en la región”**

##### **PRIMERA UNIDAD**

**Definiciones básicas en torno a la participación de niños, niñas y adolescentes Pg 11**

##### **SEGUNDA UNIDAD**

**Mapeo de la promoción de la participación en la región. Sistematización de experiencias Pg 25**

##### **TERCERA UNIDAD**

**Roles de la comunidad en torno a la participación infantil y adolescente Pg 39**

#### **CAPÍTULO 2**

**“Formulación, implementación y evaluación de Políticas Públicas”**

##### **CUARTA UNIDAD**

**Conceptualización básica de Políticas Públicas Pg 43**

##### **QUINTA UNIDAD**

**El proceso de desarrollo de las Políticas Públicas destinadas a promover la participación infantil y adolescente Pg 49**

##### **SEXTA UNIDAD**

**Aplicando y aprendiendo: “Criterios a tener en cuenta en las Políticas Públicas de participación infantil y adolescente Pg 50**

##### **SEPTIMA UNIDAD**

**Desafíos relacionados a la garantía de la participación infantil y adolescente Pg 53**

##### **ANEXO Y BIBLIOGRAFIA**

**Pg 58**

## INTRODUCCION

En diferentes documentos que han tratado la participación infantil y adolescente se le ha reconocido el valor múltiple que posee para el ejercicio ciudadano de los niños, niñas y adolescentes, alentando el desarrollo de la personalidad e identidad de ellos y ellas, generándoles un reconocimiento de sí mismos/as como actores sociales protagonistas de su presente y creadores de su futuro. Este reconocimiento permite también definir el grado de responsabilidad que tienen frente a sus pares, su familia y su comunidad en general, en el que la opinión no solo es ejercida como fundamento de su ser, sino como el instrumento para contribuir a la construcción de su ciudadanía y la democracia. Podemos por tanto iniciar precisando que la participación de los niños, niñas y adolescentes comienza a ser una realidad en la región.

Después de la firma de la Convención sobre los Derechos del niño, la niña y adolescentes (CDN) en 1989, los países y las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales han iniciado procesos de promoción y protección del derecho a participar en diferentes niveles, reivindicando con ello el reconocimiento de la ciudadanía infantil y adolescente. Para América, la inclusión de la participación en la agenda política está liderada por la Organización de Estados Americanos, la cual viene implementando diferentes iniciativas para informar y acompañar a los Estados acerca de la definición y cumplimiento de acciones a favor de este derecho.

La recopilación de los principales eventos generados por los Gobiernos permite señalar que existe un alto compromiso por el reconocimiento y garantía del derecho a participar de niños, niñas y adolescentes desde los Estados; dejando clara la verdadera incorporación de la CDN, y no solo su identificación como voluntad política.

Para el IIN esta temática toma mayor fuerza en su plan de acción del periodo 2007 – 2011<sup>2</sup>, como parte del acuerdo de los Estadios de la región, concretamente definiendo su objetivo como la generación de “acciones a favor del derecho a la participación<sup>3</sup> y la educación ciudadana en la niñez y adolescencia”.

La trayectoria ubica al año 2008 como el punto de inicio del proceso. Así, en abril del 2008 el Instituto Interamericano del Niño (IIN), organismo especializado de la OEA en políticas de infancia y adolescencia con la colaboración de UNICEF convoca en Querétaro (México) el Foro Interamericano de Niños Niñas y Adolescentes titulado “Mi Derecho a Participar.” Este Foro constituyó un espacio de dialogo y expresión para los 35 niños, niñas y adolescentes participantes, provenientes de 13 Estados sobre la participación en la región.

Posteriormente en la 83ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del IIN desarrollada en Ottawa, Canadá (Octubre del 2008), se aprueba el temario del XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes a celebrarse en Lima, Perú en Septiembre del 2009, enfocado en la discusión sobre cuatro ejes: conmemoración de los 20 años de la Convención, la cooperación internacional, las políticas públicas sobre los sistemas de atención, y la participación infantil y adolescente. En esa instancia se conforma un Grupo de trabajo sobre participación infantil integrado por 12 Estados.

---

<sup>2</sup> Nuestra carta de navegación está dada por el Plan de Acción institucional, aprobado por el Consejo Directivo del IIN en la que están representados los Estados, cada 4 años.

<sup>3</sup> Visitar [www.iin.oea.org](http://www.iin.oea.org) y [www.nuestravozacolors.org](http://www.nuestravozacolors.org) en el que encontrará los documentos desarrollados por el IIN en esta temática: marco de referencia sobre la participación, Menú de indicadores, información sobre el Primer Foro Panamericano de niños, niñas y adolescentes (Perú, 2009).

Previo al XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, en Quito (2009) se llevó a cabo la Primera Reunión Intergeneracional del Grupo de Trabajo sobre Participación Infantil, en la que participaron 23 niños, niñas y adolescentes de 10 Estados de la región, con el fin de definir la metodología de intervención de las y los adolescentes en este espacio exclusivo para autoridades de los Estados, técnicos y diplomáticos; concretándose así el Primer Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes. En este espacio se asignó al IIN también la tarea de desarrollar la metodología particular del Foro, la creación de una página web, y la sistematización de experiencias exitosas de participación implementadas en la región, de manera tal que se pueda acceder con ello a un Marco Referencial desde las mismas experiencias presentadas por los Estados; destacando la tendencia de las políticas a favor de este derecho.

El Primer Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes (Lima, Perú 2009), en el que participaron 61 niños, niñas y adolescentes representantes de 22 naciones americanas, fue el resultado concreto de esta trayectoria. En este espacio los niños, niñas y adolescentes intercambiaron información y formularon síntesis desde la propia vivencia de sus derechos, y en especial al de la participación. Trabajaron en forma colectiva, apoyados por facilitadores especializados de toda la región. Como resultado, se resuelve en el plenario del XX Congreso Panamericano “Acoger las conclusiones del Primer Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes, considerando al mismo como un avance cualitativo en el ejercicio de sus derechos, a los 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño”.

De otro lado, un aporte importante en la promoción de la participación se plasma en el Quincuagésimo Primer Periodo de Sesiones del Comité por los derechos de niños, niñas y adolescentes, publicado en octubre del 2009 (Ginebra). En sus líneas se destaca la Observación General Nº12 sobre la definición de la participación infantil y adolescente, destacando de ella la importancia de la articulación de las capacidades entre sí y como proceso:

*“Este término ha evolucionado y ahora es ampliamente usado para describir los procesos en curso, que incluyen el intercambio de información y el dialogo entre niños y adultos basado en el respeto mutuo, y que los niños puedan aprender cómo sus puntos de vista y los de los adultos son tomados en cuenta y experimentar los resultados de tales procesos”.*

En seguimiento a los acuerdos del XX Congreso Panamericano, se aprueba en la 85ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo realizada en el año 2010, en Panamá la Resolución CD/RES. 04 (85-R/10) en la que se señala que en el marco de la realización de cada Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, se realizaría el Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes de las Américas; como un espacio para promover la participación y con el fin de aportar e incidir en los temas que les conciernen y afectan.

Se establece además que las recomendaciones que emita el Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes de las Américas, se pondrán en conocimiento del Congreso Panamericano y se considerarán parte de los documentos oficiales que se emitan. Junto a ello, se resuelve “sugerir a los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos que establezcan en el marco de la legislación vigente y las normas constitucionales, **la instalación de consejos consultivos** de niños, niñas y adolescentes, como espacios de participación incluyentes que favorezcan el diseño e implementación de políticas públicas a ser ejecutadas por las autoridades”. Finalmente, se

encomienda a la Dirección General del IIN dar seguimiento a esta resolución, se incluya en el Plan de Acción y brinde la asistencia técnica a los Estados que lo requieran.

En mayo del 2010, en Uruguay se celebró la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo sobre Participación de NNA. En esa oportunidad se realizó la presentación pública del Documento Marco de referencia sobre participación, validado por los Estados en la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo sobre Participación de NNA (Panamá, 2009) y se discutió la “Propuesta de menú de indicadores para medir la participación de NNA”, teniendo como meta el establecer un conjunto de indicadores que permitan la observación, medición y valoración de este derecho a través de las iniciativas que puedan implementarse en adelante.

La versión final del Menú de indicadores fue presentada durante la Cuarta reunión del Grupo de trabajo - Encuentro Intergeneracional de Participación (Colombia, nov. 2010). En esta oportunidad el objetivo fue la realización de un encuentro intergeneracional donde compartir y pensar experiencias enfatizando en ellas los mecanismos consultivos de dialogo, reconociendo la participación de NNA en los temas que los afectan. Participaron del Encuentro 25 adolescentes representando a 13 Estados. En el marco de este encuentro se realizó también la primera reunión de Consejos Consultivos de niños, niñas y adolescentes, presentando sus experiencias las delegaciones de Ecuador, Perú y Uruguay, contando además con la presentación de las Asambleas de diálogo de Paraguay.

El diálogo que se pretende generar estará matizado por la presentación de pautas concretas a partir de las mismas experiencias que los Estados han venido emprendiendo, denotando de este modo el gran progreso en el reconocimiento del derecho a participar. Se espera que con esta guía se aporte al análisis y mejora de los compromisos públicos y privados por garantizar la cobertura, calidad y diversidad de programas que busquen reconocer e incorporar a los niños, las niñas y adolescentes en sus espacios cotidianos, como actores sociales con opiniones y capacidades.

# 1

## *La promoción de la participación infantil y adolescente en la región*

La promoción del derecho a participar de niños, niñas y adolescentes constituye el elemento sustancial del reconocimiento de su ciudadanía, y del respeto práctico de los derechos humanos; constituyendo de este modo la vigencia de la democracia como una realidad. Esta tarea de informar, reconocer, vigilar, defender el derecho a participar pasa por todos los actores e instituciones de la sociedad; desde una práctica personal de los mismos niños, niñas y adolescentes, hasta el establecimiento de garantías dadas por los Estados. De este modo, la familia, las instituciones públicas y privadas, la comunidad local e internacional, y los Estados tendrán obligaciones diferenciadas que contribuyan con el reconocimiento legítimo de los derechos y de la participación infantil y adolescente. A la sociedad en pleno le corresponde por tanto el incorporar no solo como norma sino como estilo de vida el reconocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es el tratado más completo sobre derechos humanos y el instrumento marco para la promoción y la protección de los derechos de la infancia. Fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y entró en vigor el 2 de septiembre de 1990. Su importancia normativa se centra en ser el primero que articula todos los derechos pertinentes a la infancia: económicos, sociales, culturales, civiles y políticos; reconociéndolos no más como “menores” sino como actores sociales. Esto se suman a dos elementos que reafirman la relevancia histórica de la CDN: en primer lugar es un tratado vinculante, o sea, los Estados Parte quedan comprometidos al cumplimiento de lo que en ella se dispone, a esto debe agregarse el hecho sin precedentes de que es el tratado ratificado por el mayor número de países. La mayoría de los contenidos que en esta guía se citarán reflejan la interiorización de la CDN y los modos como los Estados la han implementado, sobre todo en relación al derecho a participar.

La naturaleza de esta guía busca dotar de información y propiciar la reflexión en materia de promoción y garantía del derecho a participar; sobre todo para las personas e instancias de los Estados encargadas de la promoción y protección de derechos de infancia y adolescencia. El presente apartado por ser el primero buscará esbozar definiciones prácticas de la participación infantil y adolescente, a partir de conceptos, modalidades y criterios básicos que han sido señalados en experiencias presentadas por los mismos Estados, y que han sido analizados para estos fines de diálogo y aprendizaje.



## PRIMERA UNIDAD

### Definiciones básicas en torno a la participación de niños, niñas y adolescentes.

En los últimos diez años ha habido mucha literatura y experiencias evidenciadas en la región que dan cuenta de la multiplicidad de matices que se le puede atribuir al término “participación de niños, niñas y adolescentes”. Si bien la discusión y diferencias han estado sustentadas en las perspectivas en torno a elementos o componentes, lo cierto es que todas parten de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) por ser el documento marco para definir, implementar y evaluar acciones y lineamientos no solo a favor de la promoción del derecho a participar, sino de todo el reconocimiento ciudadano de niños, niñas y adolescentes. Ejemplo de estos matices pueden ser la asamblea de diálogo paraguaya o Aty Ñomonguetarã vinculada a crear espacios de opinión y organización para niños, niñas y adolescentes que poseen rasgos particulares que los aíslan o excluyen (Niños, niñas y adolescentes trabajadores – NATS) o el reconocimiento de la participación como un proceso de socialización y de estimulación de aprendizajes ciudadanos, expresada en la experiencia “Al Participar también se Aprende” de Uruguay.

Por otro lado, la misma diversidad de experiencias aporta a su vez a la profundización y análisis particular del derecho a participar; permitiendo abrir, ahondar y esbozar avances, retos, logros y expectativas. Muestras de ello pueden ser las Asambleas Nacionales de Brasil y el mismo XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes; espacios tradicionalmente ocupados por adultos, donde se ha ido involucrando a adolescentes.

En tal sentido, es importante ubicar para esta publicación definiciones provenientes desde las mismas experiencias, así como las que surgen del entendimiento específico del derecho a participar desde la misma CDN. Una contribución especial a la definición será la planteada por los mismos niños, niñas y adolescentes. De este modo se está estimulando a la identificación, reflexión y comparación de las dimensiones y criterios comunes que demuestran la diversidad, y así contribuir a la búsqueda de acuerdos y la calidad de las responsabilidades sobre el derecho.

### Definiciones desde las experiencias

#### *A) Los niños, niñas y adolescentes “opinan sobre su derecho a opinar”*

Se iniciará este reconocimiento de definiciones, reivindicando la argumentación sobre participación que fue elaborada por los mismos niños, niñas y adolescentes en la Declaración de Cuenca (2004), quienes demuestran capacidades e información adquirida a partir de la labor de adultos, instituciones y Estados promotores. Es importante iniciar de este modo porque representa un punto de partida importante en la promoción y protección del derecho a participar como responsabilidad de los Estados; pero también como el momento de conclusión de un proceso de formación, acompañamiento y de reivindicación de los derechos de niños, niñas y adolescentes, sea por la contribución de los mismos Estados o desde la sociedad civil. Este momento representa entonces el grado de apropiación o empoderamiento de su derecho a participar, además de ser una guía para la garantía que le corresponde a los gobernantes.

*“La participación es un derecho que se logra a través de un proceso de construcción y lucha individual y colectiva con responsabilidad y organización, para garantizar que la opinión y expresión de los niños, adolescentes y adultos (sin distinción de raza, religión, capacidades físicas, sexo, opinión política ni de ningún tipo) incidan en forma prepositiva en la toma de decisiones en todos los ámbitos. Este proceso de construcción debe fundamentarse en relaciones horizontales, con respeto, solidaridad, excelencia, dejando de lado las formas decorativas, enunciativas y de manipulación.”(Cuenca 2004)*

Uno de los elementos importantes que se rescatan de esta definición es la dualidad del término; resaltando en primer lugar su condición de derecho que debe ser garantizado por adultos pero ejercido con responsabilidad social compartida por los mismos niños, niñas y adolescentes. De otro lado, se observa que se define como un proceso que contribuye al logro del ejercicio pleno del derecho, pero que requiere de condiciones indispensable para que se dé de manera libre de manipulaciones o modalidades enunciativas del derecho; demostrando con esto las principales formas de vulneración que sufren sobre este derecho. Se destaca que esta concepción no solo es significativa por ser producto de las opiniones de niños, niñas y adolescentes, sino porque sintetiza muy bien los aportes dados por los Estados y la sociedad civil.

#### *B) Los Estados expresan sus interpretaciones del derecho a participar de niños, niñas y adolescentes.*

A través de diferentes mecanismos y momentos, se ha ido socializando y analizando las diferentes experiencias sobre promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes que los Estados han emprendido. De ellas, en el Marco de referencia (IIN, 2010<sup>4</sup>) se interpretó las diferentes definiciones sobre participación que los Estados han dejado entredicho desde la práctica. De su investigación se pueden identificar cuatro diferentes grupos de definiciones:

- Participación visto desde la implementación de actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas favorecedoras de la integración y la expresión.
- Acciones que promueven la autoafirmación de los niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos.
- Niveles de participación protagónica o política donde los niños, niñas, adolescentes y sus organizaciones son reconocidos/as como interlocutores de los Estados en sus diferentes niveles, tomando parte activa en procesos de toma de decisiones.
- La participación como un principio transversal de las políticas de infancia.

Si bien estas formas de participación no expresan la totalidad de condiciones que podrían darle un sentido integral al derecho (como los criterios de representación, representatividad o retroalimentación de las opiniones de los niños, niñas y adolescentes), sí denotan capacidades de participación que descansan en procesos de aprendizajes, de reconocimiento y respeto de las características evolutivas y las diferencias sociales, de comunicación constante y organización. De aquí es que se resume en el Marco de referencia, tres **componentes** importantes para ejercer y garantizar la promoción y protección de la participación:

---

<sup>4</sup> IIN- La participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas, a 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. Documento elaborado por el Prof. Psic. Victor Giorgi a solicitud del IIN, Publicado en mayo 2010.

- Información: entendido como derecho en sí mismo y como condición para la participación. Para que ésta sea garantizada en sentido auténtico, la fuente de información debe ser accesible, comprensible y de buena calidad. Los contenidos deben abordar el tema en cuestión y también los encuadres, marcos institucionales objetivos, alcances y limitaciones de las propuestas.
- Construcción y reconocimiento de la propia opinión: Tanto las opiniones individuales como las colectivas se construyen a través de la reflexión, la discusión, el intercambio, la síntesis y la re-problematización. “Sin opinión propia la comunicación se vacía y no puede hablarse de participación”.
- Expresión y escucha: La libertad de expresión requiere de instrumentos y de manejo del lenguaje. “Para que la expresión se concrete es necesario que existe una escucha”, que debe ser respetuosa y receptiva. Escuchar implica la voluntad de decodificar el mensaje y tomarlo en cuenta al momento de tomar decisiones

### C) *Complementando la definición desde la sociedad civil*

Precisamente son las mismas instituciones privadas quienes han promovido de forma integral o diferenciada cada uno de estos componentes; relacionándolas acertadamente a los artículos de la CDN. El IIN en el documento titulado “Principio de participación de niños, niñas, y adolescentes (2009)” identifica varias dimensiones relacionadas particularmente al reconocimiento de la participación como derecho; tomadas anteriormente por Arnillas y Paucar (2006) y luego por instituciones como CESIP (2009):

- Información. Es la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de todo tipo. (Art.13)
- Expresión. Se refiere al derecho a expresar libremente sus opiniones (Art.12) se puede observar en el manejo de habilidades de comunicación, búsqueda activa de información y asesoría.
- Opinión. Se refiere a los contenidos de la expresión, al pronunciarse sobre las cuestiones que les concierne.

El componente relacionado a la toma de decisión no necesariamente ha sido reflejado por la mayoría de experiencias de los Estados ni por la sociedad civil ya que demanda también de la preparación de las autoridades encargadas de la definición de políticas. Ante ello, aún hay algunas polémicas en torno al límite de la responsabilidad de niños, niñas y adolescentes en relación a su inclusión en espacios que por lo general responden a patrones adultos, o por el tipo de herramientas que necesitan para incidir de forma efectiva. Grandes aportes al respecto lo demuestran la experiencia ecuatoriana y paraguaya que denotan la organización de adolescentes para realizar acciones de incidencia política.

Los aportes citados demuestran en su mayoría la profundización de los componentes citados (información, expresión, opinión y toma de decisiones), con lo que van dando fuerza al sentido de la participación como derecho. Sin embargo, desde la ponencia realizada por David Calderón (Lima 2009) en el marco del XX Congreso, se debe comprender también a la participación como elemento transversal o principio rector para el logro de los otros derechos, o en sí al

reconocimiento de la ciudadanía infantil y adolescente. Ambas perspectiva cada vez se aproximan a la integralidad propuesta en la CDN.

*La participación es un derecho y es un principio transversal, un dinamismo que permite alcanzar nuevos bienes, ejercer otros derechos, articular una vida digna. Participamos porque formamos parte, porque en cada uno alienta una voluntad de relacionarnos y formar un nosotros mayor a la suma de las individualidades. Teniendo un entramado tan profundo con la identidad personal y colectiva, es anterior y superior a todo esquema legal y formal: es un derecho humano. David Calderón “Dejarnos Inquietar: La Participación de Niñas, Niños y Adolescentes”, Lima 2009.*

Este primer reconocimiento de experiencias e interpretaciones pone en evidencia cuatro elementos circunstanciales y permanentes en la discusión sobre la participación infantil y adolescente. Estas son:

1. El reconocimiento de la ciudadanía de los niños, niñas y adolescentes, y de sus capacidades para integrarse a la dinámica social y política. con ello se pierde la mirada de personas inacabadas o que adolecen algún tipo de limitación producto a su temprana edad o desarrollo cognitivo. Este reconocimiento también refiere la identificación de las situaciones vulneran sus derechos, así como de las formas de exclusión a las que están expuestos.
2. Determina un diálogo permanente y equitativo con adultos. Todo proceso de escucha y opinión demanda actitudes y capacidades también en las y los adultos, quienes no necesariamente estamos preparados para ello.
3. Afirma una convivencia de respeto entre todos y todas. La integralidad de la participación (como derecho y principio) refuerza la convivencia democrática.
4. Denota un proceso de desarrollo, ejercicio de derechos, protección y promoción de la participación. No todos y todas hemos sido estimulados para participar, por lo que estas experiencias dan cuenta de elementos metodológicos que contemplan líneas de evolución en el ejercicio y la garantía de este derecho.

## **Definiciones desde la Convención sobre los Derechos del niño, la niña y adolescentes.**

### *A) La participación como derecho*

Tal vez la definición presentada por UNICEF sea la que representa de mejor manera la interpretación de los derechos contemplados en la Convención, por la descripción de los diferentes artículos que dan cuenta de la capacidad y oportunidad de los niños, niñas y adolescentes de recibir información, dar opinión y poder influir en las decisiones que les afecten.

*“La Participación se refiere a promover la autonomía y la capacidad de los niños y niñas para participar en decisiones e iniciativas que les afectan. Examina cuestiones relacionadas con los derechos y las libertades civiles, como la libertad de expresión, de pensamiento, de conciencia y religión, asociación y reunión, el derecho a la información y el derecho de los niños y niñas a expresar sus puntos de vista en relación con cuestiones que les afectan”.*

*“Estado Mundial de la Infancia- Edición Especial Conmemoración de los 20 años de la Convención” Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Nueva York, NY 10017, EEUU. Noviembre 2009.*

Todas las experiencias revisadas y citadas demuestran que el punto de partida es la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1989. Al respecto del Derecho a la Participación este se fundamenta en los artículos 12, 13,14, 15 y 17. A continuación se pasa a describir de manera rápida cada derecho así como la interpretación jurídica que de ellos se desprende de manera particular; de este modo veremos cómo los componentes señalados líneas arriba van tomando forma. Estas interpretaciones han sido tomadas del Quincuagésimo primer periodo de sesiones del Comité de los Derechos del Niño (Ginebra 2009)

El artículo 12 de la Convención expresa de manera general el derecho a participar, demostrando el ejercicio de la facultad a opinar de niños, niñas y adolescentes en los asuntos que les afectan, de acuerdo a la edad y madurez; dotándoles de cierta autonomía ante el rol de las y los adultos quienes deben garantizar su desempeño. Este derecho a su vez toma importancia como elemento transversal para la ejecución de todos los demás derechos, imponiendo de este modo su sentido de principio junto al de la no discriminación, a la vida, y al de considerar el interés superior del niño. Si bien ha habido un avance importante en el mundo con respecto a la aplicación de este derecho, el Comité observa que sigue siendo obstaculizado tanto por actitudes, hasta por barreras políticas y económicas; más aún en caso de niños, niñas y adolescentes que viven algún modo de marginación. De este modo se ha decidido revisar a fondo el primer párrafo del artículo a partir de los aportes presentados por el Comité por los derechos de niños, niñas y adolescentes.

#### ARTICULO 12

*Los Estados Partes **garantizarán** al niño que esté en **capacidad de formarse un juicio propio** el **derecho de expresar su opinión libremente** en todos los asuntos que afectan al niño, **teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.** Con tal fin, se dará en particular al niño **oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.***

#### El rol de los Estados: “Garantizar”

Concretamente el rol de los Estados está determinado por el reconocimiento y la implementación legislativa del derecho, así como la creación de mecanismos que busquen informar, acompañar y obtener las opiniones de los niños, niñas y adolescentes; incluso disponiendo de modalidades de denuncia, promoción y reparación de este derecho. En relación a esto, en la Observación General N°12 del Comité de los Derechos del niños, niña y adolescente se define un conjunto de medidas legislativas que aportan con la definición e interpretación de la CDN. Menciona:

- Revisar y retirar cualquier forma legislativa que limite o perjudique la aplicación de este artículo.
- Asegurar las condiciones adecuadas para apoyar y alentar las opiniones de niños, niñas y adolescentes, asegurando que sean debidamente tomadas en cuenta por las normas y disposiciones (leyes, códigos institucionales) y se evalúan periódicamente con respecto a su eficacia.
- Capacitar sobre el artículo 12, y su aplicación, a todos los profesionales que trabajan con y para los niños, niñas y adolescentes; incluidos abogados, jueces, policías, trabajadores sociales, psicólogos, cuidadores, maestros, personal del sistema educativo, funcionarios de prisiones juveniles, médicos, enfermeras, funcionarios públicos, líderes sociales y a los mismos niños, niñas y adolescentes.
- Lucha contra las actitudes negativas que impidan la plena realización del derecho a ser oídos, a través de campañas públicas, sumando a los medios de comunicación.
- Establecer instituciones independientes de derechos humanos que funcionen como defensoras de la infancia y adolescencia.

Por otro lado, con respecto a la creación de mecanismos, los Estado deben considerar:

- Tomar en consideración las opiniones de los niños, niñas y adolescentes que hablan colectivamente.
- Proporcionar procesos a mediano y largo plazo que permitan el ejercer el derecho a ser oídos; incorporando métodos de asesoramiento y acompañamiento permanente.
- Garantizar que niños, niñas y adolescentes reciban toda la información y el asesoramiento necesarios para tomar una decisión en favor de sus intereses; libres de manipulación.
- Tener en cuenta las medidas específicas formuladas por el Comité en relación a los procedimientos judiciales civiles y penales, así como en los administrativos.

El Comité también determina cinco pasos que deben tenerse en cuenta para garantizar la eficacia del derecho a ser escuchados en los diferentes mecanismos que se implementen, considerando de forma permanente los contextos particulares.

- Preparar a los niños, niñas y adolescentes para iniciar procesos de expresión de sus opiniones. Es importante informar en cuanto a cómo, cuándo y dónde se realizará el proceso de escucha de las opiniones. Del mismo modo, se debe informar también sobre el impacto que tendrán sus opiniones y la posibilidad de expresarse a través de representantes.
- Preparar a las y los adultos encargados de dialogar con los niños, niñas y adolescentes. Esto demanda no sólo la disposición para escuchar seriamente las opiniones, sino que fomenten la confianza para que ellos y ellas sientan la apertura. Obviamente esta medida se focaliza para los profesionales y funcionarios que están dentro de los espacios de convivencia de niños, niñas y adolescentes, así como en los asuntos que les afectan.
- Reconocer y tener en cuenta la capacidad de los niños, niñas y adolescentes para formarse opiniones de manera autónoma; así como de los estilos diferenciados de comunicación o expresión sea por la edad o madurez cognitiva o por las particularidades culturales.
- Informar al niño, niña o adolescente de los resultados del proceso de diálogo y explicar cómo sus opiniones fueron consideradas en las decisiones tomadas.

- Proporcionar información sobre los procesos de queja cuando su derecho a ser oídos no están siendo tomados en cuenta de forma adecuada o es vulnerado. Por tanto esto demanda señalar a las personas y las instituciones.

### La capacidad de formarse la propia opinión

Tal vez comprender que los niños, niñas y adolescentes son capaces de formarse opiniones no solo en los aspectos que les afecta, sea más fácil para las y los profesionales de la educación o psicología. Sin embargo estos no están precisamente ejerciendo cargos públicos vinculados a la definición de políticas que promuevan sus derechos; por lo que la suposición sobre la incapacidad de niños, niñas y adolescentes de formular opiniones es entendible bajo la percepción equivocada sobre sus limitaciones cognitivas o de cúmulo de experiencias.

Frente a esto se sostiene que los niños y niñas desde edad muy temprana poseen la capacidad de expresar sus opiniones a través de diversas formas de comunicación, estimulados por los refuerzos que encuentren en sus entornos y en la vida cotidiana. En tal sentido, las formas de comunicación no verbal toman mayor relevancia más allá de la edad: el juego, el lenguaje corporal, expresiones faciales, el dibujo y la pintura son los principales medios para demostrar la comprensión, las opciones y preferencias. Definitivamente parte de la estimulación y empoderamiento del derecho a formarse opinión, depende de la evaluación o reconocimiento de estas capacidades; incluso teniendo particular consideración por quienes experimentan dificultades para hacer oír sus opiniones; de aquellos que no poseen necesariamente un conocimiento exhaustivo de todos los aspectos, o de quienes sufren alguna forma de violencia.

### El derecho a expresar su opinión libremente

Para que los niños, niñas y adolescentes expresen sus opiniones de forma libre depende de la articulación de tres condiciones particulares. En primer lugar, la connotación de “libremente” les faculta a emitir opinión cuando lo crean conveniente y sin ningún tipo de presión, manipulación o influencia indebida. Un ejemplo de ello podría ser el exceso de entrevistas que se le puede hacer a un niño o niña.

En tal sentido a los Estados les corresponde prever espacios y mecanismos que alienten la expresión libre de opiniones. Sin embargo un elemento importante por ser garantizado es el dotar de información acerca de los procesos en el que las opiniones de los niños, niñas y adolescentes van a formar parte, así como las consecuencias o impacto de ellas. En tal sentido, el derecho a ser informado es esencial y complementario al de expresarse pues lo empodera y permite a su vez intervenir con decisiones.

### En todos los asuntos que afectan al niño

Este aspecto vinculado a los aspectos que “afectan” a la infancia y adolescencia ha sido (y sigue siendo) motivo de discusión y de múltiples interpretaciones. Hoy en día el entendimiento de la participación de los niños, niñas y adolescentes ha rebasado los espacios clásicos de convivencia, como las escuelas, para vincularse de forma articulada en escenarios comunitarios y públicos (políticos), tratando poco a poco incluso de visibilizar transformaciones en el seno del espacio privado. Tal vez la primera perspectiva sobre los “asuntos que les afecta” podría estar en relación a la definición, implementación o evaluación de políticas o programas que promueven sus

derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos –los que son graficados en la CDN-; sin embargo ahora somos testigos del avance de movimientos infantiles y de adolescentes preocupados por el medio ambiente, los derechos sexuales y reproductivos o el respeto a sus espacios o territorios. El calentamiento global y el VIH – SIDA son problemas mundiales que afectan también a niños, niñas y adolescentes. La afectación desde esta perspectiva podría brindar nuevos escenarios de participación para niños, niñas y adolescentes.

Otra forma de diferenciar tal vez esta condición de “afectación” podría darse efectivamente en el desarrollo de las políticas públicas; por ejemplo permitiéndoles a los mismos niños, niñas y adolescentes que decidan si desean intervenir en la definición de leyes o programas, en la implementación de estas o en su correspondiente evaluación; esto incluso podría mejorar la calidad de estas etapas. Sin embargo tampoco se cree que deban estar en todos los momentos del proceso pues afectaría –de otro lado- el respeto a sus diferencias vinculadas al desarrollo cognitivo o sus etapas de vida. En esta línea, el Comité insta a los Estados a escuchar las opiniones de los niños, niñas y adolescentes siempre que desde su contribución se manifieste el interés por intervenir.

#### Teniéndose en consideración, de acuerdo a la edad y madurez del niño

Ya como se había anticipado en puntos anteriores, el derecho a expresar opiniones también requiere de la debida preparación de la audiencia receptora, por lo general, adultos. En tal sentido, en este párrafo se pone en relevancia que no solo es suficiente “escuchar” a los niños, niñas y adolescentes, sino que debe considerar la capacidad que tienen para formarse sus propios juicios. Al respecto, se debe considerar también el error cotidiano de vincular “capacidad” con la edad o la madurez.

Las capacidades de los niños, niñas y adolescentes no están vinculadas solamente a la edad biológica, que pondría en mayores posibilidades a adolescentes, sino que también tiene que ver con las condiciones a favor que estimulan su desarrollo, tales como la información que reciben, el cúmulo de experiencias que van adquiriendo, el medio ambiente, las expectativas sociales y culturales, así como los niveles de apoyo, protección y cuidado que reciben. De este modo a la madurez se le interpreta como una capacidad de respuesta razonable e independiente ante situaciones, en la que demuestran procesos de comprensión y evaluación de los hechos particulares

#### Aplicaciones administrativas y judiciales del derecho a participar

Lo que se presenta en el segundo párrafo del artículo 12 corresponde a los modos de aplicar los contenidos centrales del derecho a participar. En ese sentido, emite competencias directas para los procedimientos judiciales y administrativos que afecten a niños, niñas y adolescentes; tales como la separación de los padres, la custodia, el cuidado y la adopción, los niños en conflicto con la ley, los niños víctimas de violencia física o psicológica, abuso sexual u otros delitos, atención de la salud, la seguridad social, los niños no acompañados, solicitantes de asilo y los niños refugiados y víctimas de conflictos armados y otras emergencia; y por otro lado las decisiones sobre la educación de los niños, salud, medio ambiente, las condiciones de vida, o de protección.

Particularmente se extraen de estas líneas, las siguientes condiciones que permiten la aplicación efectiva del derecho:



- La garantía del derecho a ser oídos en los niños, niñas y adolescentes debe darse en situaciones cuando ellos y ellas lo inician, como en las denuncias de maltrato, así como desde instancias que busquen la información y la intervención de ellos y ellas; un ejemplo concreto podría darse en divorcios, custodias o adopciones.
- Los niños, niñas y adolescentes podrán decidir la forma como prefieren ser escuchados; esto implica una participación directa o a través de representantes u organismos. Definitivamente también se deduce la posibilidad de decidir NO emitir ninguna opinión.
- Ninguna disposición administrativa o judicial referida directamente a la infancia o adolescencia puede estar en contra de las normas o procedimientos de la legislación nacional;
- Para la implementación de procedimientos administrativos y judiciales es importante considerar la calidad de recursos y procesos que den cuenta un verdadero respeto por los intereses de los niños, niñas y adolescentes, así como de sus necesidades particulares relacionadas a la edad, el contexto o la cultura. Ejemplo de ello puede ser la formación adecuada del personal, el diseño de salas de audiencia especiales, ropa diversificada para jueces y abogados, salas y herramientas separadas para ellos y ellas, etc.

#### Otros artículos de la Convención relacionados a la participación

Del mismo modo como el artículo 12 de la Convención describe y define las facultades de recibir información, formarse opinión, emitir o expresarse e intervenir en decisiones como parte del derecho a “participar”, existen otros artículos que también se relacionan con esta capacidad, ampliándolo o reforzándolo. De una manera gráfica se puntualiza a continuación:

- El artículo 13 amplía lo referido a la libertad de expresión que tienen los niños, niñas y adolescentes, considerando medios no solamente verbales para emitir sus ideas. Así mismo también da cuenta de la libertad para difundir, recibir y buscar información.
- El artículo 14 obliga a los Estados a respetar el derecho de niños, niñas y adolescentes a tener pensamientos autónomos, conciencia y religión.
- El primer apartado del artículo 15 se refiere al respeto ante la posibilidad de asociarse y celebrar reuniones de forma libre y pacífica.
- Finalmente el artículo 17 tiene que ver con el acceso a información y el papel que le corresponde a los Estados ante los medios de comunicación. Particularmente se retomará este punto más adelante.

#### *B) La participación como principio*

Tal como se la ha definido en la CDN, la participación también es un elemento transversal movilizador de la vigencia de los otros derechos, en estrecha relación a los principios de autonomía progresiva, derecho a la vida, a la no discriminación y al reconocimiento del interés superior. Es un medio que permite que las personas desarrollen sus capacidades y se incorporen de manera efectiva a la dinámica colectiva (familia, escuela, comunidad y esfera pública) y un fin en sí mismo al reconocer el rol social activo de niños, niñas y adolescentes en la construcción de su propio proyecto de vida y en el aporte en el desarrollo comunitario como pilar de la democracia.

El siguiente gráfico resume la relación condicionante o transversal de la participación con los derechos en general, graficado en los diferentes principios.

Relación del Principio de la Participación con los otros principios de la CDN.



*Las opiniones de los niños, niñas y adolescentes deben ser escuchadas y tomadas en cuenta para la agenda política, económica o educativa de un país. De esta manera, se crea un nuevo tipo de relación entre ellos/ellas y quienes toman las decisiones por parte del Estado y la sociedad civil.*

*C) La participación como proceso.*

La capacidad de decidir tiene estrecha relación con el análisis de las situaciones y la resolución de problemas, aspectos que concretan el proceso de autonomía que van adquiriendo y que es necesario para el ejercicio del derecho a participar de forma comprometida y activa. La participación como proceso implica el fomento de actitudes, valores, habilidades e información que conduzcan a los niños, niñas y adolescentes hacia la proclamada autonomía en sus pensamientos y sus decisiones. Por tanto propicia el desarrollo cognitivo para la construcción de pensamientos complejos y abstractos necesarios para la creación de diálogos democráticos. En tal sentido, la participación sería la capacidad de hacerse cargo del ejercicio de sus derechos observada en diferentes niveles de empoderamiento de los componentes (opinar, informarse, ser

oídos, tomar decisiones, organizarse), en función a su propia iniciativa y de modo congruente a la edad y a sus particularidades. Desde esta perspectiva la participación ya no es solo la acción de proclamar un derecho en escenarios políticos públicos, sino en todo espacio de convivencia: familia, escuela y comunidad. Esta observación se nutre del aporte realizado por Roger Hart sobre la concepción de la participación como proceso, proponiendo una ruta que parte desde la manipulación hasta la autonomía en la decisión (La escalera de la Participación) reflejado sobretodo en la gestión de acciones o proyectos.

En este sentido, la acción pedagógica de promoción de la participación tiene que ver con la estimulación y acompañamiento de niños, niñas y adolescentes; así como de procesos de aprendizaje relacionados a superar las actitudes autoritarias de las y los adultos, incentivando hacia el logro de habilidades como la empatía y respeto por las particularidades de la infancia. En este sentido el proceso participativo dependerá de las personas, sus expectativas, intereses y de lo que se genere en la interacción; recogiendo siempre de lo previo para proclamar nuevas formas de relacionamiento y convivencia.

Reconocer que la participación es un proceso va a condicionar por tanto la definición de políticas, así como su posterior implementación y evaluación, destacando criterios de respeto a las diferencias y al logro de metas al mediano y largo plazo; por ejemplo en la promoción de la participación en niños y niñas menores de 6 años, o para quienes se encuentran pasando algún tipo de problema de vulneración a sus derechos o habilidades, como podrían ser los niños y niñas con capacidades diferentes, con lenguas originarias o se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema. Tal como se indicó en la relación de la participación con el “derecho a la vida, supervivencia y desarrollo”, ésta va a brindar oportunidades para acceder a información, habilidades y experiencias a los niños, niñas y adolescentes pobres y marginados.



### MOMENTO “Participar”

Este primer momento tiene que ver con la primera iniciativa por actuar, por intervenir, por participar de una acción, sea propia o común a la práctica de un grupo, que muchas veces surge o se vincula a la socialización natural. Desde esta mirada, se sustenta la primera perspectiva de convivencia y de integración social. Se dice que es una etapa cero por ser condicionante para cualquier forma de participación. Por ello, en el gráfico se observa como elemento central que influye en todo momento o estado.

<sup>5</sup> “La Participación como acción creadora” - Manual de Herramientas para promover y proteger la participación de niños, niñas y adolescentes. IIN 2011

### **MOMENTO “Actuar”**

Se entiende como la primera evidencia concreta y elemental de participar, entendido como obrar o comportarse de determinada manera, realizando actos libres y consientes que llevan a producir un determinado efecto sobre algo o alguien. Esta acción se fundamenta en un interés inicial por participar que no es necesariamente socializado o colectivo, sino al contrario puede ser personal e individual; un ejemplo puede ser el iniciar un juego colectivo en la escuela, iniciarse en una actividad voluntaria, deportiva, cultural o política.

### **MOMENTO “Ser parte”**

Se constituye como un término que indica la ubicación en un espacio, tiempo o lugar; demostrar sus habilidades, suceder, acontecer o acceder a información. Siguiendo el ejemplo anterior podríamos mencionar la organización y los liderazgos que se generan en grupos deportivos, los cuales refuerzan la pertenencia al mismo y la búsqueda de objetivos comunes. También va evidenciando los primeros indicios de coordinación y control compartido. Dentro de los programas de voluntariado, los niños, niñas y adolescentes van asumiendo roles y desarrollando tareas dentro de una estructura dada o que son construida de forma básica o natural entre ellas y ellos mismos.

### **MOMENTO “Tener”**

Visto como la posibilidad de apropiarse y compartir las decisiones internas; de empoderarse a través de acciones que lo demuestren; tales como proponer, reforzar, sostener, transformar, mantener; es decir tener la predisposición de hacer algo y ocuparse de ello, profesar o sentir cierta actitud hacia alguien o algo, guardar, cuidar, defender algo.

### **MOMENTO “Decidir”**

Se refiere a manifestar con palabras, imágenes, señas o actos, el grado de empoderamiento ante algo o alguien. Si bien esta etapa puede asemejarse con la etapa UNO (“Actuar”) la diferencia está en la cantidad de información, la ubicación de objetivos comunes, las capacidades que posee y las oportunidades que se le brinda para comenzar a hacerse cargo de sus decisiones de modo responsable. Ejemplos de ello se observa en aquellos escenarios donde las niñas, niños y adolescentes comienzan a dejar huellas significativas para sí mismos y para la comunidad.

### **MOMENTO “Ser”**

**SER** implica la posibilidad de identificarse de manera individual, pero con relación a un grupo o las y los demás. Define el afirmar sus derechos y reconocerlos en las y los demás. En esta etapa comienza a evidenciarse los nuevos aprendizajes que influenciarán en sí mismo, en su grupo, y en la participación. En este momento el niño, niña y adolescente ha

logrado transitar por instancias que fueron reforzando su lugar dentro de un equipo, grupo, colectivo o escenario, dándole más seguridad y reconociéndose como ciudadano.

### MOMENTO “Convivir”

La participación debe permitir la apertura a nuevos espacios, experiencias, con adultos, con sus pares; de proclamar su libertad y autonomía progresiva. En este sentido, el acto de participar se vuelve a vivir como un momento de posibilidades, de actuar, ser parte, tener, decidir y ser, apostando a realizar nuevas acciones, que surjan del consenso y la reflexión. También es un momento que servirá para evaluarse y replantearse nuevas estrategias para participar, con lo cual podría estar iniciando nuevamente el ciclo, pero con un conjunto de experiencias y necesidades particulares.

## SEGUNDA UNIDAD

### Mapeo de la promoción de la participación en la región. Sistematización de experiencias

A través de diferentes espacios de intercambio de experiencias, incidencia o aprendizaje en torno a la participación de niños, niñas y adolescentes se ha ido reconociendo la diversidad de experiencias que reflejan acciones desde los Estados y de la sociedad civil. Más aún la sistematización de estas experiencias no es una tarea sencilla, tal como se menciona en el marco de Referencia que elabora el IIN: “Los informes recibidos confirman las dificultades de los Estados para sistematizar las experiencias, y especialmente para realizar un seguimiento y evaluación. La metodología cuando se incluye se limita a la descripción de aspectos organizativos sin profundizar en los vínculos ni las herramientas utilizadas por los facilitadores<sup>6</sup>”.

Por otro lado, un aprendizaje importante destacado desde el XX Congreso Panamericano (Lima, 2009) ubica que la participación de niños, niñas, y adolescentes ha sido durante décadas, un tema promovido por las organizaciones sociales que colaboraron apoyando a los niños, niñas y adolescentes en sus procesos organizativos, sea a nivel local como nacional, demostrando una trayectoria de más de 30 años. Producto de esta intervención y en articulación también con los Estados, existen en la actualidad organizaciones y redes de niños, niñas y adolescentes a nivel regional que participan periódicamente en foros nacionales, regionales y mundiales sobre diversos temas. Esto define en líneas generales la gran movilización y vigencia de este derecho.

Sin embargo no existe una profundización y análisis de los tipos de experiencias y de los fundamentos que en ellos se dan que garantizan la legitimidad del derecho a participar en los diferentes aparatos de funcionamiento de los Estados (legal, administrativo y judicial), en sus niveles locales, nacionales o regionales; o a través de diferentes mecanismos (planes, programas o proyectos).

A continuación se presentará un conjunto de cuadros, resultado de un proceso de interpretación y análisis de los fundamentos metodológicos que dan significado a quince experiencias presentadas por diferentes Estado al IIN en espacios diversos. Esto permitirá identificar las principales formas o tipos de políticas de promoción de la participación en la región.

---

<sup>6</sup> IIN- La participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas, a 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. Documento elaborado por el Prof. Psic. Víctor Giorgi a solicitud del IIN, Publicado en mayo 2010

**CUADRO 1:**  
**Lista de experiencias públicas**

PAIS	TITULO DE LA EXPERIENCIA	TIPO DE EXPERIENCIA
<b>Argentina</b>	“Ahora los Chicos” El barrio y la ciudad que queremos.	Consejo Consultivo de NNA – Barrio (entorno urbano cercano) – Municipal/ Distrital
<b>Brasil</b>	8ª Conferencia Nacional de los Derechos del Niño, la Niña y el Adolescente.	Mobilización - Espacios consultivos (intersectoriales) y Legislativo - Nacional
	Justiça e educação: Parceria para a cidadania. Um projeto de justiça restaurativa	Conciliaciones – Justicia Escolar - Local
<b>Chile</b>	Mi Opinión Cuenta	Investigación y Consultas – Sectorial (Educación) - Nacional
<b>Colombia</b>	Clubes Juveniles y Pre juveniles de Cali	Organizaciones de NNA - Barrio (entorno urbano cercano) - Regional/Provincial
	Los Jóvenes Tienen la Palabra	Mobilización - Espacios Consultivos (intersectorial) - Nacional
<b>Costa Rica</b>	Trabajo con gobiernos estudiantiles para reforma al Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Gobierno Estudiantil	Organización de NNA – Sectorial (educación) y Legislativo - Educación
<b>Ecuador</b>	Movimiento nacional de niños, niñas y adolescentes para la conformación y funcionamiento del consejo consultivo nacional de niños, niñas y adolescentes	Mobilización y Consejo Consultivo de NNA – Espacios Consultivos (intersectorial) y Legislativo - Nacional
<b>México</b>	Red Nacional de Niños Difusores	Organizaciones de NNA – Promoción de la participación - Nacional
<b>Paraguay</b>	Aty Ñomonguetarã (Asamblea de diálogo) y coordinadora nacional de niñas, niños y adolescentes trabajadores	Consejo Consultivo de NNA -- Espacios Consultivos (Intersectorial) - Nacional -
<b>Perú</b>	Consejo Consultivo	Consejo Consultivo de NNA – Espacios Consultivos (intersectorial) y Legislativo - Nacional
	Presupuestos participativos	Mobilización – Presupuesto y Participación - Municipal/Distrital
<b>Uruguay</b>	“A Participar también se Aprende”	Mobilización- Promoción de la Participación - Nacional
	Consejo Asesor Consultivo del Directorio del INAU	Consejo Consultivo de NNA – Espacios Consultivos (intersectorial)- Nacional
<b>Venezuela</b>	Programa de dignificación de adolescentes trabajadores (PRODINATS)	Organización de NNA – Presupuesto y Participación - Nacional



## CUADRO 2:

### Tipo de políticas o experiencias de participación en la Región (1)

Tipo de Instancia de Participación	Nombre	País
Instancias Consultivas de NNA (Consejos)	“Ahora los Chicos” El barrio y la ciudad que queremos. (Barrial)	Argentina
	Consejo Consultivo	Ecuador
	Aty Ñomonguetarä (Asamblea de diálogo) y coordinadora nacional de niñas, niños y adolescentes trabajadores	Paraguay
	Consejo consultivo nacional de niños, niñas y adolescentes	Perú
	Consejo Asesor Consultivo del Directorio del INAU	Uruguay
Movilizaciones y consultas masivas	8ª Conferencia Nacional de los Derechos del Niño, la Niña y el Adolescente.	Brasil
	“Mi Opinión Cuenta” “Proyecto de Participación Sustantiva”	Chile
	Red Nacional de Adolescentes de las Juntas de Protección a la niñez y adolescencia	Costa Rica
	Los Jóvenes Tienen la Palabra	Colombia
	Movimiento nacional de niños, niñas y adolescentes para la conformación y funcionamiento del consejo consultivo nacional de niños, niñas y adolescentes	Ecuador
	Unidades Juveniles de Difusión de Derechos	El Salvador
	Consulta a Adolescentes y Jóvenes	República Dominicana
	RBTT Jóvenes Líderes	Santa Lucía
	“A Participar también se Aprende- PROPIA”	Uruguay
Espacios participativos de NNA	Clubes Juveniles y Pre juveniles	Colombia
	Trabajo con gobiernos estudiantiles para reforma al Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Gobierno Estudiantil <sup>7</sup>	Costa Rica
	Escuelas Abiertas	Guatemala
	Red Nacional de Niños Difusores	México
	Clubes de la Niñez	Panamá
Presupuesto y Participación	Presupuestos participativos (Ventanilla y VES)	Perú
	Programa de dignificación de adolescentes trabajadores (PRODINATS) <sup>8</sup>	Venezuela
Justicia Escolar	Justiça e educação: Parceria para a cidadania. Um projeto de justiça restaurativa	Brasil
Espacio protector de la Participación	Territorios Sociales Solidarios	Paraguay

### Tipo de políticas o experiencias de participación en la Región (2)

<sup>7</sup>Organización de NNA Representativa del área de Educación, presente en cada escuela y de alcance Nacional.

<sup>8</sup>Presupuesto Participativo de alcance nacional para NNATs

Niveles / Ámbitos	Legislativo/ normativo: formulación de políticas públicas	Ejecutivo / administrativo: implementación de políticas públicas		Jurídico: evaluación, fiscalización, penalización, vigilancia
		Intersectorial	Sectorial	
<b>Nacional</b>	(Brasil) 8ª Conferencia Nacional de los Derechos del Niño, la Niña y el Adolescente.		(Chile) “Proyecto de Participación Sustantiva”	Ninguna experiencia
	(Ecuador) Movimiento Nacional de niños, niñas y adolescentes para la conformación y funcionamiento del Consejo Consultivo Nacional de niños, niñas y adolescentes		(México) Red Nacional de Niños Difusores	
		(Paraguay) Aty Ñomonguetarã (Asamblea de diálogo) y coordinadora nacional de niñas, niños y adolescentes trabajadores	(Perú) Normativa del Consejo Consultivo	
			(Uruguay) Consejo Asesor Consultivo del Directorio del INAU	
			(Uruguay) “A Participar también se Aprende-PROPIA”	
			(Costa Rica) Trabajo con gobiernos estudiantiles para reforma al Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Gobierno Estudiantil	
			(Venezuela) Programa de dignificación de adolescentes trabajadores (PRODINATS)	
			(República Dominicana) Consulta Nacional a Adolescentes y Jóvenes	
			(Guatemala) Escuelas Abiertas	
			(Colombia) Los Jóvenes Tienen la Palabra	
<b>Regional/ Provincial</b>	Ninguna experiencia		(Colombia) Clubes Juveniles y Pre juveniles	(Brasil) Justiça e educação: Parceria para a cidadania. Um

			(Costa Rica) Red Nacional de Adolescentes de las Juntas de Protección a la niñez y adolescencia	projeto de justiça restaurativa
<b>Distrital /Municipal</b>	Ninguna experiencia	(Argentina) “Ahora los Chicos” El barrio y la ciudad que queremos.	(Perú) Presupuestos participativos	Ninguna experiencia
			(El Salvador) Unidades Juveniles de Difusión de Derechos	
			(Santa Lucía) RBTT Jóvenes Líderes	
			(Panamá) Clubes de la Niñez	
			(Paraguay) Territorios Sociales Solidarios	

### CUADRO 3:

#### Identificación de elementos metodológicos de las principales políticas de participación de niños, niñas y adolescentes.

Instancias Consultivas de NNA		
Experiencias Consideradas	“Ahora los Chicos” El barrio y la ciudad que queremos. (Barrial)	Argentina
	Consejo Consultivo	Ecuador
	Aty Ñomonguetarä (Asamblea de diálogo) y coordinadora nacional de niñas, niños y adolescentes trabajadores	Paraguay
	Consejo consultivo nacional de niños, niñas y adolescentes	Perú
	Consejo Asesor Consultivo del Directorio del INAU	Uruguay
Criterios que garantizan la participación		
Recojo permanente de opiniones de los NNA.	En la experiencia que demuestra Uruguay, los NNA tienen la capacidad de delinear, planificar y ejecutar, por sí mismos, algunas actividades que deben ser aprobadas por la Dirección del INAU con el fin de que sean implementadas. La experiencia de Argentina (que difiere al resto por cuanto su alcance es distrital/municipal) da cuenta de cómo el recojo permanente de opiniones de los NNA puede modificar y optimizar la estructura misma de la experiencia cuando en el 2009, se crea un grupo de niños guías formado por ex-concejales a solicitud de los mismos niños, niñas, padres y madres para poder seguir ejerciendo su derecho de ciudadanía.	
Respeto a las diferencias relacionadas al desarrollo evolutivo y otras particularidades.	Se integran NNA con distintas particularidades: discapacidad, trabajadores, indígenas y afrodescendientes. En Paraguay y Ecuador la preocupación inclusiva está referida a grupos vulnerables, mientras que en Uruguay y Perú se resalta las diferencias territoriales o geográficas. La preocupación latente está en generar espacios amplios, masivos pero donde se pueda prestar atención debida a cada particularidad.	
Representación y representatividad	En la conformación del Consejo Consultivo de NNA en Ecuador se integraron NNA de distintos sectores de la población poniendo énfasis en la inclusión de grupos tradicionalmente excluidos como son los discapacitados, trabajadores, indígenas y afrodescendientes. La experiencia de Uruguay integra a NNA provenientes de cada uno de	

	<p>los departamentos del país. La misma idea es posible de encontrar en el caso peruano donde son 26 NNA quienes fueron democráticamente electos en cada departamento. En el caso de 'Ahora los Chicos' (Argentina) se buscó la representación de distintos estratos sociales mediante la inclusión de niñas y niños de los sectores más y menos favorecidos de la ciudad. Cada proceso demuestra procesos de selección descentralizados, a manera de cono invertido. Evidentemente es un proceso difícil de hacerlo sostenido.</p>
<p>Retroalimentación de las opiniones.</p>	<p>Hay pocas iniciativas intencionadas de garantizar la retroalimentación de opiniones con los NNA de base. En el Ecuador se realizaron visitas a los cantones (gobierno local) para difundir y coordinar acciones para la puesta en marcha del Consejo Consultivo. En todas las experiencias se demuestra la preocupación por establecer diálogos de ida y vuelta con las y los adolescentes representantes, pero no necesariamente se inspira o fomenta a que ellos y ellas hagan lo mismos con sus pares de sus bases o regiones.</p>
<p>Normatividad complementaria para sostener las propuestas</p>	<p>El proceso de construir mecanismos normativos complementarios que permitan sostener las propuestas de los NNA es un desafío que se empieza a llevar a cabo por los Estados. Por ejemplo, la experiencia Aty Ñomonguetarä (Paraguay) contempla un Plan de Acción de tres años y, el último año (2011), comprende la creación de forma participativa de un programa de monitoreo y seguimiento. Perú, en tanto, para asegurar la sostenibilidad de las recomendaciones emanadas del Consejo Consultivo Nacional de niños, niñas y adolescentes le otorgó a estas el carácter de jurídicamente vinculantes. Asimismo el Consejo Consultivo peruano tiene la facultad de exigir a las instituciones y organismos que atienden a NNA el cumplimiento de sus obligaciones.</p>
<p>Formación y acompañamiento de personal</p>	<p>Los diferentes Estados han ocupado una variedad de estrategias para contar con personal idóneo y preparado para el trabajo con y para niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo, para el Aty Ñomonguetarä, Paraguay confió esta tarea al personal de ONGs ejecutoras que ya venían desarrollando un trabajo con los NNA trabajadores y que cuentan con capacitación y experiencia. En Argentina, en tanto, la hay un trabajo colectivo de acompañamiento y supervisión de los Consejos.</p>
<p>Asignación presupuestal para la incorporación de las opiniones de NNA.</p>	<p>La importancia de contar con una asignación presupuestal acorde con la experiencia que se quiere desarrollar es dimensionada por la mayoría de los Estados. En Ecuador, por ejemplo, para el año 2010 el CNNA contó con un presupuesto de 2.309.739,90USD, y el ítem de Promoción de la Participación cuenta con un presupuesto de USD 116.650,71.</p>

Movilizaciones		
Experiencias Consideradas	8ª Conferencia Nacional de los Derechos del Niño, la Niña y el Adolescente.	Brasil
	Los Jóvenes Tienen la Palabra	Colombia
	Movimiento nacional de niños, niñas y adolescentes para la conformación y funcionamiento del consejo consultivo nacional de niños, niñas y adolescentes	Ecuador
	“A Participar también se Aprende”	Uruguay
Criterios que garantizan la participación		
Recojo permanente de opiniones de los NNA.	La dinámica de recoger opiniones, generar un corpus de reivindicaciones, demandas, propuestas y sugerencias para luego incidir en la agenda pública y política requiere de una escucha constante a los NNA a lo largo de todo el proceso. Este recojo de opinión no debe limitarse únicamente a dotar de contenidos a una movilización, sino que también los aspectos metodológicos y prácticos deben considerar espacios de participación tales que eviten la manipulación. De las experiencias observadas, se sintetiza la importancia de preparar tanto a los niños, niñas y adolescentes como a los adultos para la experiencia de diálogo mutuo. En las cuatro experiencias analizadas, los NNA pasan por una o más experiencias previas a los encuentros nacionales ya sea en reuniones o encuentros a nivel local y regional/provincial/estadual. No existe claridad, sin embargo, respecto de la preparación del personal adulto para la experiencia. Para mantener este proceso más allá del límite que impone el encuentro nacional es que, en Colombia en la experiencia <i>Los Jóvenes tienen la Palabra</i> , se adoptó la estrategia de continuar el vínculo con los adolescentes mediante la formación de “líderes referentes positivos”.	
Respeto a las diferencias relacionadas al desarrollo evolutivo y otras particularidades.	Las experiencias revisadas comparten la característica de abarcar casi la totalidad de los territorios nacionales incluyendo a NNA de distintas regiones de cada país. Esto plantea la dificultad de integrar a una NNA de distintos contextos y características. Para esto es necesario prever estas diferencias y abordarlas con respeto para lograr recoger la opinión de todos los NNA sin distinción. En el caso de la experiencia <i>A participar también se aprende</i> de Uruguay existe una preocupación para que todos los niveles del proceso se adecúen de forma coherente a las características particulares de los NNA que participan de este. Se promueve un trato horizontal y estimula la participación a través de lo lúdico, se elaboran elementos flexibles para ser aplicado con distintos grupos y se desarrollan las actividades en el formato de taller	

<p>Representación y representatividad</p>	<p>para facilitar la comunicación entre los integrantes en diferentes modos de expresión (cuerpo, palabra, escritura, artesanía, música, pintura, etc.). Además, en los encuentros los NNA son estructurados en grupos de edad afín.</p> <p>Los criterios de representación de los NNA participantes de las experiencias se relacionan con la idea de abarcar la mayor cantidad de territorio mediante la inclusión de niños de diferentes regiones en la experiencia. Brasil, por ejemplo, previo a la realización de su 8° Congreso Nacional de Derechos de NNA realizó cientos de conferencias por los 5.564 municipios y por los 26 estados, y por el Distrito Federal, movilizándolo a más de 300 mil participantes reflejando la diversidad étnica, social y socio-económica del país. Sin embargo, este criterio de representación geográfica no asegura, necesariamente, que los NNA que están participando representen la diversidad del país, por ejemplo, se puede estar integrando únicamente a miembros de las elites locales de las distintas zonas. Para evitar replicar prácticas excluyentes con ciertos grupos de población es que en Ecuador se realizaron esfuerzos para incluir a la población identificada con un mayor grado de vulnerabilidad social: afros, indígenas, trabajadores y discapacitados.</p>
<p>Retroalimentación de las opiniones.</p>	<p>Por lo general, las movilizaciones van construyendo un discurso a partir de la confluencia e integración de distintos discursos de NNA. Esto es de forma ascendente desde lo local hacia lo nacional, pasando por fases intermedias, como lo encontramos en las diferentes experiencias revisadas. Sin embargo, es común a este tipo de experiencias la ausencia de mecanismos de retroalimentación de los resultados de las opiniones. En este caso, de un proceso inverso mediante el cual los resultados de cada encuentro sean comunicados a los integrantes del encuentro que lo antecedió. Como una estrategia que avanza en este sentido, podemos ver en Ecuador que se realizan reuniones de seguimiento de los procesos y campañas que el Movimiento y los Consejos Consultivos realizan, además, de un evento anual donde concurren los NNA representantes donde se evalúan las acciones realizadas y sus efectos y planifican nuevas líneas de acción.</p>
<p>Normatividad complementaria para sostener las propuestas</p>	<p>Los procesos de escucha de opinión de NNA a gran escala, como estos, pueden generar una nutrida agenda. Así, es necesario que se generen normas y cambios institucionales que permitan asegurar la implementación y continuidad de las propuestas emanadas. En este sentido en la región encontramos el ejemplo de la Conferencia Nacional de los Derechos de los NNA de Brasil, donde se ha avanzado hasta un punto en el que las decisiones emanadas de esta instancia</p>

<p>Formación y acompañamiento personal</p>	<p>son vinculantes. Esta instancia, integrada por adolescentes a la vez que por adultos, delibera las Directivas de la Política Nacional de Promoción, Protección y Defensa de los Derechos del Niño, la Niña y el Adolescente, las cuales orientan la elaboración del Plan Decenal para concreción de esa política. En los casos de las movilizaciones de Uruguay y Ecuador estas han cristalizado en estructuras estables (y con características democráticas y representativas) instalándose la figura de Consejos Consultivos de NNA que asesoran de forma permanente a las instituciones encargadas de los temas de infancia y adolescencia.</p> <p>El personal que trabaja con los NNA no sólo debe contar con una formación que le permita un desempeño adecuado a este trabajo, sino que deber contar con monitoreo constante y, principalmente, un proceso de acompañamiento que permita ir mejorando en el desempeño y los resultados. Si bien, en los distintos países el personal que trabaja con los niños cuenta con una formación acorde con esta labora, lo cierto es que difícilmente se encuentran experiencias que informen del acompañamiento a este. En “A Participar también se aprende” de Uruguay se realizan Encuentros Nacionales de Promotores de Participación, donde acuden los monitores del programa con la doble finalidad de dar capacitación y realizar el seguimiento de los mismos.</p>
<p>Asignación presupuestal para la incorporación de las opiniones de NNA.</p>	<p>La asignación presupuestaria debe contemplar tanto los gastos de las actividades, como los recursos humanos, técnicos, materiales y logísticos, por ejemplo, para poder desarrollar la 8° Conferencia de Derechos de los NNA, en Brasil, fue necesario destinar recursos federales para transporte, alimentación y hospedaje para los 300 adolescentes delegados. Asimismo, sólo un presupuesto periódicamente establecido asegura la continuidad de la política.</p>



## Organizaciones de Niños, niñas y adolescentes

Experiencias Consideradas	Clubes Juveniles y Pre juveniles de Cali	Colombia
	Red Nacional de Niños DIFusores	México
	Trabajo con gobiernos estudiantiles para reforma al Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Gobierno Estudiantil <sup>9</sup>	Costa Rica
	Niños y Niñas del Barrio. PRODINATS	Venezuela

### Criterios que garantizan la participación

Recojo permanente de opiniones de los NNA.	La opinión de los niños, niñas y adolescentes es central en cualquier proyecto que los involucre y, de forma crítica, en proyectos de participación. Su voz debe escucharse desde la planificación, pasando por la ejecución, el monitoreo y la evaluación del proyecto, para esto es necesario capacitar, tanto, a los NNA que participarán de la experiencia como a los adultos para que los escuchen. En las experiencias de trabajo con Organizaciones que agrupan a NNA revisadas para este informe los diferentes Estados miembros cuentan con personal capacitado para escuchar las opiniones de los NNA, sin embargo, el proceso de recojo de opiniones muchas veces comienza sólo con la etapa de ejecución del proyecto. Un caso diferente es el de los Clubes Juveniles y Pre-Juveniles de Cali, Colombia, que son espacios de esparcimiento para adolescentes y jóvenes en sectores vulnerables a la violencia armada donde se aplica un proceso compuesto por 3 fases: en el Acercamiento se realizan visitas y convocatorias en terreno para captar los beneficiarios. Luego, en la formación se les brindan los elementos normativos, conceptuales y de análisis para fortalecer las acciones de los jóvenes y adolescentes. Ya en la tercera etapa, la proyección, consiste en la puesta en marcha de las acciones basándose en lo aprendido.
Respeto a las diferencias relacionadas al desarrollo evolutivo y otras particularidades.	Las organizaciones infantiles y adolescentes muchas veces agrupan a niños de diversas realidades y con desarrollos evolutivos dispares. Las variables socio-culturales, educativas, étnicas, de género, de edad u otras variables que puedan ser relevantes dependiendo del contexto deben ser tomadas en cuenta explícitamente al diseñar la estrategia de participación. En los casos abordados aparecen consideradas, sobre todo, las variables socio-culturales. Las diferencias de edad entre los participantes de las organizaciones no aparecen mencionadas en las experiencias así como tampoco las variables de género. El instrumento mediante el cual se va a conocer las opiniones de los NNA, también mercede atención, así por ejemplo en el trabajo

<sup>9</sup>Organización de NNA Representativa del área de Educación, presente en cada escuela y de alcance Nacional.

<p>Representación y representatividad</p>	<p>con gobiernos estudiantiles en Costa Rica se ha aplicado un mecanismo de consulta dirigido específicamente a los adolescentes y en la experiencia de la Red de DIFusores, en México, el uso de la plataforma web permite que las niñas, niños y adolescentes se expresen con sus propios códigos en un medio ambiente virtual.</p> <p>Por lo general, los programas de participación de NNA buscan incluir una diversidad de jóvenes basándose en criterios cualitativos de representación, es decir, incorporando NNA que den cuenta de ciertas variables (afro-descendientes, indígenas, etc.). Sin embargo, cuando se trabaja con organizaciones es posible utilizar otros criterios de representatividad, como son, estructuras de participación de la totalidad del universo que se convoca (por medio de elecciones, por ejemplo,) o criterios de selección cuantitativa (al conocer la dimensión real del universo potencial de la convocatoria). En las experiencias abundan ejemplos de inclusión mediante parámetros cualitativos, como por ejemplo, la Red de DIFusores. Esta incluye a NNA de 6 a 18 años de edad, de sectores vulnerables, de diversos Estados de México, de contextos urbanos y rurales mediante la plataforma en línea.</p>
<p>Retroalimentación de las opiniones.</p>	<p>Los esfuerzos por recoger la opinión de los NNA deben ir complementados por un esfuerzo similar para entregar a los NNA las “respuestas” emanadas a partir de sus inquietudes. De esta manera los participantes pueden ir ajustando sus opiniones y conociendo el alcance de estas y reflexionar sobre su actuar y los resultados que obtuvieron. No se encuentran ejemplos de retroalimentación a los NNA en las experiencias.</p>
<p>Normatividad complementaria para sostener las propuestas</p>	<p>Este ítem hace referencia a la sustentabilidad del proceso que se abre con la escucha de las opiniones de los NNA. Así, resulta necesario generar normas (e, incluso, instituciones, en ciertos casos) que aseguren la continuidad del trabajo iniciado y/o se hagan cargo de llevar a cabo los acuerdos alcanzados. Si bien no todas las experiencias han sido acompañadas por este proceso y algunas carecen de herramientas que la hagan sustentable podemos destacar, en este punto, al trabajo con Gobiernos Estudiantiles en Costa Rica y a las PRODINATS de Venezuela. La primera, generó mediante consulta a los jóvenes una nueva normatividad para los gobiernos estudiantiles esta vez incorporando elementos surgidos desde la práctica y experiencia de los propios adolescentes. En Venezuela, en tanto, los NNA participaron en la elaboración de las políticas que sustentan sus actividades.</p>
<p>Formación y acompañamiento de</p>	<p>Todos aquellos que se puedan ver afectados por las decisiones que se toman producto de la opinión de los NNA debe estar sensibilizado</p>

<p>personal</p>	<p>respecto a la importancia de la participación de estos. Más aún, quienes trabajan directamente con los NNA deben contar con formación adecuada y acompañamiento periódico. Podemos encontrar que sólo en algunas experiencias se narran procesos de formación del personal, en menos casos aun, encontramos experiencias de acompañamiento. Esto si sucede en México, donde los Comités Estatales de Seguimiento y Vigilancia para la aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez organizan reuniones mensuales con los adultos responsables y DIFusores Infantiles Municipales y Locales.</p>
<p>Asignación presupuestal para la incorporación de las opiniones de NNA.</p>	<p>Para lograr la continuidad de las políticas públicas de participación es necesario que los aportes sean constantes. Es únicamente mediante una asignación de recursos humanos, técnicos, económicos y materiales que las prácticas se hacen sostenibles. Sin embargo, en muchos casos vemos como el presupuesto no es suficiente para nutrir los proyectos que terminan sosteniéndose en base a recursos obtenidos de diversas instituciones. Estas experiencias, si bien sirven para generar vínculos interinstitucionales, con la sociedad civil y la empresa privada, corren el peligro de quedar a la deriva y de desaparecer. En el caso de las PRODINATS de Venezuela podemos observar como el compromiso institucional se materializa en una serie de proyectos productivos socialistas que diseñaron e implementan los mismos NNA.</p>

## Presupuesto y Participación

Experiencias Consideradas	Presupuestos participativos (Ventanilla y VES)	Perú
	Programa de dignificación de adolescentes trabajadores (PRODINATS) <sup>10</sup>	Venezuela
<b>Criterios que garantizan la participación</b>		
Recojo permanente de opiniones de los NNA.	El programa venezolano mantiene una retroalimentación con los NNA mediante la realización de más de 100 encuentros de intercambio y 2 encuentros nacionales de NATs. Del mismo modo, las experiencias de Ventanilla y Villa El Salvador en Perú realizan reuniones previas con los NNA como preparación previa a la experiencia. En las tres experiencias los proyectos se comienzan a elaborar desde estas instancias.	
Respeto a las diferencias relacionadas al desarrollo evolutivo y otras particularidades.	En Perú el respeto por las diferencias se desarrolla de dos maneras diferentes. Por un lado, en Ventanilla se los agrupa según grupos de edad afín. Por el otro lado, se delega la fase inicial del proceso en los Municipios Escolares de manera que ellos aplican sus propias dinámicas locales para cumplir con los objetivos.	
Representación y representatividad	Mientras que en el caso de Villa El Salvador sólo pueden acceder a estos Municipios Escolares y en Venezuela niños/as trabajadores/as, en Ventanilla el proceso es abierto a diversas instituciones y grupos de participación de NNA.	
Retroalimentación de las opiniones.	No se tiene información.	
Normatividad complementaria para sostener las propuestas	Mientras que la sostenibilidad en Venezuela se busca mediante la participación de los NNA en la elaboración de las políticas de protección, en Ventanilla se genera un Comité de Vigilancia que supervisa el cumplimiento de los acuerdos del proceso.	
Formación y acompañamiento personal	En el Perú se cuenta con equipos específicos encargados de facilitar y acompañar los procesos que, a su vez, son preparados y capacitados constantemente.	
Asignación presupuestal para la incorporación de las opiniones de NNA.	Todas las experiencias se definen por contar con un presupuesto al que concursan grupos de NNA, pero mientras que en el caso de Villa El Salvador sólo pueden acceder a estos Municipios Escolares y en Venezuela niños/as trabajadores/as, en Ventanilla el proceso es abierto a diversas instituciones y grupos de participación de NNA.	

<sup>10</sup>Presupuesto Participativo de alcance nacional para NNATs

## TERCERA UNIDAD

### Roles de la comunidad en torno a la participación infantil y adolescente.

Durante la redacción de esta guía se ha ido destacando el rol del Estado en torno al desarrollo de iniciativas públicas que promueven y protejan la participación de niños, niñas y adolescentes. Sin embargo a las y los ciudadanos, así como a las instituciones de la comunidad, les corresponde roles y acciones complementarias en torno a las políticas públicas, más aún si estas tienen que ver con promover la participación. El Estado está llamado también a compartir el desarrollo de las políticas públicas con la misma población. Por tanto no es un privilegio ni una voluntad, sino una responsabilidad compartida.

La naturaleza del derecho a participar no está vinculada con solo la creación de normas y tratados que indiquen modos de convivir y de establecer relaciones con los niños, niñas y adolescentes, por el contrario tiene que ver con el ejercicio pleno, informado, defendido, vigilado y protegido del derecho. De este modo cobra importancia relevante las relaciones entre pares, con adultos, y en todo espacio de convivencia comunitaria.

Según Adriana Apud (UNICEF, 2001) existen tres espacios básicos donde se debe promover la participación; sabiendo que el primero y el tercero de estos espacios los Estados inciden en forma indirecta y que las transformaciones en estos ámbitos son más lentas y complejas en cuanto a sus procesos:

- La familia. Por ser la instancia básica e inicial de socialización y estimulación de la participación infantil. En tal sentido, le corresponde generar condiciones para el desarrollo de las habilidades necesarias para participar, así como de motivar hacia la incorporación de un sentido de pertenencia y responsabilidad social.
- La escuela. La participación, en este contexto resulta determinante en el aprendizaje de los derechos y responsabilidades individuales y colectivas.
- La vida cotidiana. Las diferentes formas de relacionamiento en espacios públicos aporta también con la promoción de la participación, la ciudadanía y la convivencia democrática. Apud menciona al respecto: *“Al llevarse a cabo prácticas de participación infantil a escala local, los niños, niñas y adolescentes sienten un cierto protagonismo que aumenta su sentimiento de pertenencia e implicación para con la ciudad”*.

Es de suma importancia también identificar una necesidad o preocupación que surgió en el diálogo entre las y los adolescentes que asistieron al Primer Foro Panamericano (Lima, 2009). Toda iniciativa comunitaria que promueva la participación de niños, niñas y adolescentes debe buscar también atender a los grupos que están siendo excluidos. Así, su demanda se enfocó hacia definición de estrategias, metodologías y pedagogías comunitarias que garanticen la intervención con niños y niñas menores de 6 años, para quienes presentar capacidades diferenciadas, o para quienes viene sufriendo procesos de exclusión o violencia en sus derechos.

## Rol de la/ del adulto vinculado a la promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes

En este ámbito, son los mismos adolescentes quienes también mencionan como necesidad la formación de recursos humanos que puedan desarrollar conductas, compromisos, acciones y estrategias concretas y expresas de promoción y protección de este derecho. La aceptación y respeto a los niños, niñas y adolescentes como tales, a sus habilidades y particularidades culturales y de expresión solo serán posibles si se elimina toda forma de dominación, superioridad o asesoría hacia metas decididas con arbitrariedad por parte de las y los adultos, sino por el contrario propiciar relaciones equitativas de poder y decisión. Aquí toma significado lo señalado por Roger Hart (1997: 45) cuando afirma que *“son las y los animadores, promotores y facilitadores aquellos que dan vida al potencial de la gente joven, pero que aún cuando su habilidad esencial sea la de iniciar o despertar el interés por participar, lo que se requiere principalmente es agudizar la capacidad de escucha y observación, para saber la mejor manera de responder y apoyarlos”*.

Las y los adultos vinculados a la promoción de derechos de infancia y adolescencia tenemos tres roles que deben ser cumplidos de forma integral:

- Como adultos en sí mismo tenemos que proteger y relacionarnos con los niños, niñas y adolescentes de modo particular, reconociendo sus necesidades e intereses comunes a su edad y su desarrollo.
- Como profesionales dedicados a las ciencias sociales destinadas a la mejora de las personas, y
- Como ciudadanos, partícipes activos de un proceso de desarrollo colectivo y democrático.

Cuando se trata de la intervención en el desarrollo de las Políticas Públicas, los roles de los adultos están distribuidos en toda la cadena de desenvolvimiento. Si bien cada cual tiene funciones y niveles de relacionamiento con niños, niñas y adolescentes más o menos próximas, eso no los excluye de recibir procesos integrales y permanentes de formación. Veamos el siguiente gráfico que data de las funciones básicas; usado en los procesos de formación del IIN 2010.



Las relaciones con los niños, niñas y adolescentes conllevan comunicación horizontal, donde la o el adulto pueda mantener y vigilar sus propias habilidades relacionadas al saber leer e interpretar los mensajes, lenguajes y modos diversos de expresión de los niños, niñas y adolescentes. Por tanto, cuando se trate de crear oportunidades o espacios para que los niños y niñas participen, es necesario acomodar las condiciones a su edad y madurez; liberando de toda condición que les presione, limite o influencie de forma que les impida expresar libremente sus opiniones o que les haga sentirse manipulados; de aquí la condición de protección a la participación. Este tipo de relación no solo se puede aplicar en espacios comunitarios o escolares, sino que debe proyectar a los entornos familiares y en espacios públicos. Los adultos que trabajan en participación enfrentan ciertos riesgos:

- Mantener actitudes adulto céntricas a pesar del discurso participativo.
- Perder el lugar de adulto mimetizándose con los NNA.
- No poder sostener la actitud de escucha y respeto cuando enfrenta situaciones conflictivas que cuestionan su lugar.

La formación de los funcionarios y operadores será la única llave que podría permitir generar ese cambio paradigmático, a través de procesos que contemplen:

- Una dimensión teórico-conceptual que incluye los marcos normativos, la importancia del derecho a la participación, las características de la fase del desarrollo de las personas con que va a trabajar y otros elementos que le permitan comprender la relevancia y connotaciones de su trabajo.
- Una dimensión técnica que incluye el manejo de herramientas para el trabajo individual o grupal y la generación del clima necesario para una participación segura.
- La dimensión actitudinal consistente en el manejo de sus emociones y afectos de modo de sostener su lugar a pesar de las situaciones que le toque vivir.
- La dimensión ética imprescindible para administrar el poder que le confiere su rol respetando a los NNA y promoviendo su expresión libre y segura.

## **El papel de los medios de comunicación en la participación de niños, niñas y adolescentes**

Como se señala en la primera unidad de esta guía, en el artículo 17 de la CDN se estipula el rol de los Estados sobre la garantía del acceso a la información y al papel que deben cumplir los diferentes medios de comunicación en relación a la promoción y protección de los derechos de la infancia y adolescencia. De modo específico este artículo señala que los Estados deben velar y alentar por el acceso y difusión de información procedente de fuentes nacionales e internacionales que promuevan el bienestar social, espiritual, moral, y salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes. Si bien hay un avance por el control del tipo de información que es transmitida, y por la difusión de material adecuado para los niños, niñas y adolescentes, no necesariamente esta información está enfocada al respeto y reconocimiento de sus intereses, demandas y, en sí a su condición de sujetos de derechos.

En definitiva el acceso a la información trae consigo una serie de criterios que van a condicionar su real apropiación e incluso de la creación y difusión de mensajes, ideas y sentimientos. Las condiciones en que se desarrollan estos criterios van a generar que las personas estén más próximas o ajenas a la información; situación que toma matices aún más finos cuando se trata de niños, niñas y adolescentes.

1. La información forma parte de un proceso mayor de comunicación.

Como ya es sabido, la comunicación es un proceso de transfusión de información en el que se ven involucrados hasta tres elementos importantes, donde la falta de uno de ellos podría describir una NO comunicación: el emisor, el receptor y el mensaje. Algunos autores le dan también relevancia al medio y al canal como parte del proceso. La sola información no se puede reconocer como parte de un proceso de comunicación activo que pretenda generar impactos (conductas, emociones) entre las personas que están involucradas. Muchas veces la información es puesta sin reparo o consideración de la presencia y respeto adecuado de cada uno de los elementos que conforman la comunicación. Cuando son niños, niñas y adolescentes los que están involucrados en el proceso de transmisión de información, lo que se ha venido haciendo es “protegerles” de mensajes (información) que podría serles ofensivos –aparentemente- para su edad. Por ejemplo, se evita dar información que contenga rasgos o símbolos sexuales de modo directo, sin embargo les exponemos a información sexual distorsionada en paredes, revistas, música, productos, etc. Ahora la televisión ha optado por restringir información con “contenido sexual explícito” en horarios aparentemente de niños, niñas y adolescentes, con lo cual se observa la aparente negación de la información que tampoco es la salida que se les demanda. En estos ejemplos vemos que lo que viene fallando no es la información sino el error en considerar canales, medios, lenguajes (códigos) y sobretodo el entendimiento del espacio y reconocimiento que el receptor infantil y adolescente requiere. Precisamente sobre la televisión, en Recife (Brasil<sup>11</sup>) en el año 1998 se festejó la primera Conferencia sobre medios de comunicación y derechos de infancia; espacio en el que se reivindicaron medidas importantes, entre otras. Hemos destacado aquellas que este primer criterio coloca:

- ✓ *Deberán analizar cuidadosamente las consecuencias de la publicación de todo material relativo al niño y que reste importancia el daño causado a los niños.*
- ✓ *Los periodistas y las organizaciones de los medios de comunicación procurarán mantener las normas de conducta ética más elevadas a la hora de informar sobre aspectos que atañen a los niños y, especialmente, procurarán conseguir normas de excelencia en términos de precisión y sensibilidad a la hora de informar sobre temas relativos a los niños.*

2. El flujo de la información demanda que sea de “ida y vuelta”.

Los niños y niñas cuando son pequeños van descubriendo su mundo de muchas formas: lo tocan, lo huelen, lo lamen; es decir lo experimentan. Cuando adquieren el lenguaje de la familia, usualmente comienzan a ensayar y descubrir todo a partir de la búsqueda de información que le dé sentido a las cosas. El ingenuo “¿por qué?” se vuelve la llave para decodificar mucha información. Si bien para muchos padres, madres y criadores de estos pequeños ciudadanos y ciudadanas esta iniciación verbal les resultada agotadora y a veces

<sup>11</sup> Conferencia “Los Derechos del Niño y los Medios de comunicación: Directivas y Principios para informar sobre temas relacionados con el niño”, Recife, Mayo 1998.



comprometedora, es básicamente iniciada por los mismos niños y niñas. Este ejemplo nos quiere reflejar que la información necesita siempre que pueda ser de ida y vuelta, una bola que pueda ir rebotando y adquiriendo las marcas de todas y todos aquellos que están involucrados; tomando en su paso emociones y anhelos. Ver solo a la información como un ente frío, con datos, que normalmente son brindados de un lado, no garantizan el sentido final de ir reconstruyendo conocimientos. Normalmente el flujo de información cuando se trata de niños, niñas y adolescentes es vertical y cercenador, imposibilitando incluso que se apropien de ella y le pongan su carga emocional personal; limitándoles a un triste “porque sí”. Sobre este punto, los medios de comunicación se comprometieron a:

- ✓ *Darán al niño, siempre que sea posible, el derecho a acceder a los medios de comunicación para expresar sus propias opiniones sin alicientes de ningún tipo.*
- ✓ *Garantizarán la verificación independiente de la información proporcionada por el niño y tendrán especial cuidado en garantizar que la verificación se lleve a cabo sin poner en peligro al niño que ha proporcionado la información.*

3. El acceso a la información tiene que ver necesariamente con el ejercicio genuino del derecho a participar.

Si bien el dilema del acceso a la información está precisamente en la discriminación muchos medios de comunicación y Estados generan en la distribución de este bien por su valor político, social, cultural y hasta económico, la ciudadanía comienza a hacer ejercicio de su derecho a demandar la ampliación de información, y la calidad en el proceso comunicacional que les va a propiciar una mejora para su propio desarrollo. Cada vez más vemos como las y los adolescentes comienzan a insertarse en procesos de vigilancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, haciendo uso de la información y de la responsabilidad que les genera ser poseedores de este bien. Esto es solo posible a través de un proceso activo de empoderamiento y de ejercicio de su participación, la cual aún requiere ser protegida, siguiendo lo que se ha señalado en los dos primeros puntos de esta redacción.

- ✓ *Todos los periodistas y los profesionales de los medios de comunicación tienen el deber de mantener las normas éticas y profesionales más altas y fomentar en el sector la difusión lo más amplia posible de información sobre la Convención Internacional de los Derechos del Niño y sus implicaciones para el ejercicio del periodismo independiente.*
- ✓ *Los periodistas deberán examinar de manera crítica los informes presentados y las declaraciones de los Gobiernos respecto a la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño de la ONU en sus respectivos países<sup>12</sup>.*

En la actualidad muchos medios de comunicación han implementado medidas para respetar o proteger a los niños, niñas y adolescentes ante información que se ofrece, reconociendo así la situación de vulnerabilidad particular que poseen. Es común observar en la

---

<sup>12</sup> <http://www.ifj.org/es/articles/los-derechos-del-nio-y-los-medios-de-comunicacin-directivas-y-principios-para-informar-sobre-temas-r>

televisión mensajes que buscan alertar a la comunidad sobre los contenidos de las series o programas, o la protección de la imagen real de ellos y ellas cuando han sufrido de formas de violencia. Sin embargo, debemos reconocer que los medios de comunicación (entendido también como estrategias comunicacionales masivas que no necesariamente son radiales o televisivas) también ejercen un poder al momento de levantar una idea o tema que podrían afectar a la infancia o adolescencia pero que no necesariamente traducen un sentido informativo puro, sino apelar a las interpretaciones que por lo general sesgan el reconocimiento no solo de la participación de los niños, niñas y adolescentes, sino en general de sus derechos. Así por ejemplo somos testigos de cómo se sigue estigmatizando a las y los adolescentes como los causantes de la inseguridad vecinal, levantando así el discurso de la baja de la edad de imputabilidad para ser juzgados, o los casos de adopción en parejas del mismo sexo, entre otros. Queda para el análisis posterior los mensajes ocultos o meta mensajes que vienen detrás de esta información; o definir las fuerzas de poder que ejercen una presión sobre estos temas.

- ✓ *Las organizaciones de los medios de comunicación deberán considerar la violación de los derechos del niño y los temas relacionados con la seguridad, la vida privada, la educación y el bienestar social y sanitario del niño así como toda forma de explotación como temas importantes de investigación y debate público.*
- ✓ *La actividad periodística que afecte a la vida y el bienestar del niño siempre debería realizarse teniendo presente la situación vulnerable del niño.*

El fortalecer la participación de los niños, niñas y adolescentes, y reconocerla como un derecho solo se logrará con procesos amplios y progresivos de comunicación y educación. Sin embargo también es importante realizar acciones de incidencia y promoción de la solidaridad entre quienes lideran los medios de comunicación, conquistando de este modo la opinión favorable sobre el ser niño, niña y adolescente, y del reconocimiento de sus derechos.

# 2

## *Formulación, implementación y evaluación de Políticas Públicas*

Para iniciar este segundo apartado, es necesario recordar brevemente algunas pautas conceptuales vinculadas a las políticas públicas. Hay muchos sinónimos que podrían aludir al entendimiento práctico; sin embargo se quieren reconocer y destacar dos tendencias o similitudes entre ellas. Por un lado, están las acepciones que las vinculan a la “acción”, entendiéndose como políticas públicas a los planes, programas, proyectos que se emprenden desde cualquier forma descentralizada de gobierno. Si bien es la definición más concreta, contribuye con la mirada práctica y no solo discursiva de lineamientos o perspectivas de desarrollo, que responden a la superación de problemas. Esta mirada permite entender a las políticas públicas como procesos o flujos de interacción.

### CUARTA UNIDAD

#### Conceptualización Básica de Política Pública

Una segunda perspectiva conceptual está vinculada a la distribución y gestión del poder que se delinean en las decisiones que las políticas persiguen. De este modo, Subirats (1994, 41pg) define a las políticas públicas como un conjunto de decisiones que establecen respuestas a situaciones consideradas como problemas: *“decidir que existe un problema. Decidir qué se debe intentar resolver. Decidir la mejor manera de proceder. Decidir legislar sobre el tema, etc.”*. Así mismo también se observa un proceso o flujo de decisiones en las que intervienen un conjunto de actores y de intereses.

*“los procesos decisionales son (...) el resultado de interacciones múltiples en las que participan muchos actores (políticos electos, funcionarios de todos los niveles, pero también partidos, grupos de interés, expertos, académicos, medios de comunicación...) de manera simultánea. Se “burocratizan” los procesos políticos, se “politizan” los procesos burocráticos, se “socializan” unos y otros.” (Subirats)*

En palabras de Carlos Alza, abogado especialista en políticas públicas, éstas son *“Una serie de decisiones o de acciones, intencionalmente coherentes, tomadas por diferentes actores, públicos y a veces no públicos -cuyos recursos, nexos institucionales e intereses varían- a fin de resolver de manera puntual un problema políticamente definido como colectivo. Este conjunto de decisiones y acciones da lugar a actos formales, con un grado de obligatoriedad variable, tendentes a modificar la conducta de grupos sociales que, se supone, originaron el problema*

*colectivo a resolver (grupos-objetivo), en el interés de grupos sociales que padecen los efectos negativos del problema en cuestión (beneficiarios finales)”.*

Desde esta mirada, el flujo y distribución del poder de decidir recae en la intervención e involucramiento de los actores. Al Estado dentro de la perspectiva de la democracia, le corresponde generar mecanismos de participación para que los grupos organizados de la sociedad civil intervengan en la formulación o implementación de las políticas públicas; si no fuera de este modo, éstas carecerían de legitimidad social.

Tal vez la mirada de Lowi va vinculando la perspectiva de poder en torno a las políticas públicas, pero las define como bienes y herramientas dispuestas para el servicio de la comunidad, denotando un valor particular a la autoridad como la toma de decisión a favor de la sociedad. Desde este sentido, las políticas públicas son vistas como “líneas de acción con autoridad que distribuyen bienes e incentivos”. En este sentido, las políticas públicas:

- a) Otorgan bienes: alimentos, viviendas, útiles escolares, partidas de dinero;
- b) Brindan servicios: centros de salud, educación, atención a la infancia, cuidados básicos de población que lo requiera.
- c) Hacen acciones de reconocimiento y autoafirmación: como reconocer el aporte de una etnia a la cultura nacional, o formalizar el reconocimiento a las organizaciones de jóvenes. Estas últimas acciones se denominan incentivos en tanto procuran un reconocimiento social.

En la actualidad, es más probable encontrar argumentos que avalen la participación de los niños, niñas y adolescentes al momento de decidir sobre las políticas públicas a favor de sus derechos; dejando por detrás el privilegio de las personas adultas para la representación de sus intereses frente al Estado, impidiendo que se permita recoger el valor genuino de sus necesidades e intereses; y con ello limitando el ejercicio de su ciudadanía. Sin embargo también debemos reconocer que aún persiste la presencia de intermediarios –ONG’s por ejemplo- que llevan las voces de los niños, niñas y adolescentes, pero que podrían traer consigo diferentes perspectivas conceptuales y enfoques de intervención que dispersan los acuerdos; sobre todo cuando los vacíos en la garantía de derechos de infancia y adolescencia pasan por líneas centrales transversales que demandan acciones integrales: salud, educación y protección, por ejemplo.

***PROTECCION INTEGRAL es la caracterización del conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad absoluta se dictan y ejecutan desde el Estado, con la firme participación y solidaridad de la familia y la sociedad para garantizar que todos los NNA gocen de manera efectiva y sin discriminación de los derechos humanos a la supervivencia, al desarrollo y a la participación considerando la transversalidad que adquiere el concepto de interés superior.***

## Clasificación de Políticas Públicas según Lowi<sup>13</sup>

Nivel de Aplicación		COACCION HORIZONTAL ( Extensión y Alcance )		
		Individual (conductas)	Colectiva (contexto)	Arenas de la política
Nivel de Coacción				
Coacción Vertical ( Intensidad y fuerza)	Débil ( sanción remota)	<b>DISTRIBUTIVAS</b>  Prestación de servicios Estado a ciudadano. Amplio presupuesto. Pacíficas. Demandante no antagónico	<b>CONSTITUYENTES</b>  Modificación del régimen político o administrativo en relación a la jurisdicción. Regulación entre derechos de ciudadanía y acción pública o privada.	Conflictos blandos. Superados mediante coaliciones y asignaciones oportunas de recursos.
	Fuerte ( Sanción directa)	<b>REGULATORIAS</b>  Decisión desagregada por sector. Generan conflictos y negociación entre grupos contrapuestos de poder.	<b>REDISTRIBUTIVAS</b>  Regulan cuestiones de relaciones de poder, propiedad y posición social. Tensión y conflicto entre actores sociales.	Conflicto que obliga a la negociación.
	Arenas de la política	Política descentralizada, temática y/o local	Política centralizada, integral. Involucra a todo el conjunto social	

La ciudadanía es una condición que se adquiere al nacer o incluso antes en la concepción, ya no con la mayoría de edad. Esto implica el reconocimiento del derecho a participar de las decisiones públicas, ejercicio que estará condicionado por las diferencias de desarrollo relacionadas a sus edades y características específicas. Los niños, niñas y adolescentes traen consigo conocimientos, percepciones, experiencias, habilidades y conocimientos que necesitan ser expresados en una relación horizontal con sus pares y con los adultos en procesos donde sean agentes de cambio y donde se profundicen las relaciones democráticas.

<sup>13</sup> Citado por Edith F. Kauffer Miche/ en “Las políticas públicas: algunos apuntes generales”

## Características de una política pública

1. Ser representativas de situaciones percibidas como socialmente problemáticas.
2. Corresponder a las tareas propias del gobierno y de sus instituciones.
3. Estar integradas con otras políticas en un programa consistente y coherente.
4. Ser específicas con un diseño claro e integrado a situaciones concretas.
5. Definir la responsabilidad del sector público y la participación de la comunidad y de los actores de la sociedad civil.
6. Establecer mecanismos que faciliten su seguimiento y evaluación.
7. Propiciar una gestión adecuada a sus propósitos y objetivos.
8. Ser objeto de controles internos y externos apropiados, con participación activa de actores de la sociedad civil y de las comunidades afectadas.
9. Permitir una fluida interacción comunicativa entre los distintos grupos de actores: políticos, sociales, gubernamentales involucrados en la gestión de lo público, bajo el criterio de la búsqueda del interés.

## Tipos de políticas públicas

Existen diferentes formas de clasificar organizar a las políticas públicas. Cada una de estas categorías responde a enfoques de calificación que los autores proponen, pero que muchas veces no resisten su aplicación práctica. De las más utilizadas, podemos mencionar:

### *Según el tipo de intervención del estado*

- Políticas Distributivas: Consisten en proporcionar bienes o servicios a determinado segmento de la población (individuos, grupos, empresas, etc.)
- Políticas Regulatorias: Imponen restricciones o limitaciones al comportamiento de individuos y grupos.
- Políticas Auto regulatorias: Son parecidas a las anteriores, pero se diferencian de ellas en que son defendidas y apoyadas por el grupo como forma de proteger o promocionar los intereses de sus miembros.
- Políticas Redistributivas: Son un esfuerzo deliberado de los Estados por cambiar la asignación de riqueza, ingresos, propiedades o derechos entre amplios grupos o clases sociales.

### *Por su Impacto*

- Políticas Materiales: proporcionan ventajas o desventajas tangibles.
- Políticas Simbólicas: Apenas tienen influencia material real sobre la gente: asignan ventajas y desventajas no tangibles.

### *Por su Nivel de Coordinación*

- Políticas Sectoriales: Son aquellas políticas que responden a la atención de problemas o temáticas especializadas, cuya intervención es de competencia de una sola área técnica sectorial. Por ejemplo: Las políticas para enfrentar el analfabetismo que le corresponde al sector educación.
- Políticas Multisectoriales: Son aquellas que requieren de la intervención y competencia interdisciplinaria e intersectorial, pues se trata de la atención de problemas multicausales. Un ejemplo es la política para combatir la desnutrición infantil, en cuya solución intervienen el sector salud, el sector educación, el ministerio de agricultura etc.

- Políticas Transectoriales: Son aquellas que como indica su nombre, buscan atender problemáticas que están presentes de manera transversal en cualquier área de la vida social, y que por tanto todos los sectores están obligados a atender desde las políticas que promueven. Por ejemplo las políticas de igualdad de oportunidades que atienden situaciones de inequidad social.

## QUINTA UNIDAD

### El Proceso de desarrollo de las políticas públicas destinadas a promover la participación infantil y adolescente.

*“¿Cuál es la mejor manera de comprender la complejidad del proceso de elaboración de políticas públicas? Un método popular en los últimos años es el de separar la elaboración de las políticas públicas en sus distintas fases y después analizar cada una de ellas. Primero se estudia cómo aparecen los problemas y se recogen en la agenda de decisiones del gobierno sobre políticas públicas, luego se estudia cómo la gente plantea los temas para la acción, cómo proceden los legisladores, cómo luego los funcionarios implementan las decisiones y finalmente cómo se evalúan las políticas” (Lindblom:1991, 11).*

### Fases de elaboración de una política pública: El ciclo

#### *Inclusión en la Agenda*

Se busca que los actores públicos que toman las decisiones, tomen en cuenta un problema de entre las múltiples demandas provenientes de diversos grupos sociales. Esta etapa trasciende por sobre las demás por referir la primer visualización de actores, fuerzas y temas reales que describen las necesidades de la población.

Del Primer Foro Panamericano (Lima, Perú 2009) se extraen demandas transformadas en sugerencias presentadas por los mismos niños, niñas y adolescentes que asistieron, la cual después fue incluida y aceptada por los Estados:

*“Se debe conformar Consejos Consultivos a nivel local, regional, nacional e Interamericano”.*

*“Las y los adolescentes estamos muy interesados en acompañar las propuestas que se han formulado en este Foro, incluso con los grupos de adolescentes que nos sigan”.*

#### *Formulación*

Supone una definición del modo en que se enfrentará el problema. Se definen objetivos, instrumentos y procesos que deberán ponerse en práctica para resolver el problema. Estas formulaciones proporcionarán desde directrices legislativas hasta ordenamientos en la administración de mecanismos de promoción y atención de los derechos.

Si seguimos en ejemplo del Primer Foro Panamericano, la sugerencia de propiciar Consejos Consultivos o mecanismos de diálogo entre adultos decisores y los mismos niños, niñas y adolescentes ya era en sí misma una formulación que debía pasar por ajustes técnicos que puedan graduar su viabilidad. Sin embargo esta labor ya es una tarea de adultos. Es desde este sentido que Uruguay y Perú formularon sus Consejos Consultivos, incluso haciendo sinergias de opinión de todos los actores involucrados, pero respetando los tiempos y particularidades que los niños, niñas y adolescentes poseen.

### *Implementación*

Consiste en la adaptación de las medidas que se eligió implementar, sean planes, programas y proyectos. A la par con la modalidad del mecanismo o iniciativa, se destaca el ámbito y nivel de intervención, ya que podría demandar alcances particulares para los niveles locales ante los nacionales, o para los aspectos legislativos o ejecutivos.

Tal vez la misma experiencia de Hart sobre la participación nos otorga luces sobre cómo incluirla en la gestión de los planes, programas y proyectos públicos. A partir de ello es mucho más sencillo el observar a grupos de adolescentes –sobretudo- interviniendo en la gestión de las políticas, impregnando no solo una fuerza o motivación a las acciones, sino las adaptaciones de que ellas y ellos mismos necesitan. Así por ejemplo dentro del desempeño del Consejo Consultivo en Uruguay, son los mismos adolescentes quienes van formulando iniciativas, o como en el caso de Costa Rica formulan proyectos para beneficiar a sus pares.

### *Evaluación de la Política Pública*

Prende determinar los resultados y efectos de la política pública en términos del cambio de conducta y grado de resolución del problema. También ha aumentado la intervención de adolescentes en estos procesos, denotando el respeto no solo a sus opiniones de parte de adultos, sino la incorporación de nuevas formas de diálogo, donde lo verbal ha dejado de ser la prioridad:

- ✓ En el Consejo Consultivo peruano, las y los delegados nacionales –consejeros- han participado durante inicios del año 2011 en la evaluación y formulación del Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia.
- ✓ Las y los adolescentes del Consejo ecuatoriano han planteado su perspectiva sobre la baja de la edad de imputabilidad para el caso de la justicia penal adolescente.
- ✓ En Paraguay son los mismos niños, niñas y adolescentes quienes entregan de modo directo al presidente de la república sus demandas y necesidades a partir de los informes de garantía de derechos.

## **SEXTA UNIDAD**

### **Aplicando lo aprendido: “Criterios a tener en cuenta en las políticas públicas de participación infantil y adolescente”.**

A partir del análisis de información realizado, es posible generar una discusión constructiva sobre la generación de políticas sobre la participación infantil y adolescente. Estas discusiones no responden a la sola motivación académica por investigar sobre el desenvolvimiento de este



derecho, sino que es parte de acuerdos estratégicos que buscan promover la ciudadanía infantil y adolescente y hacerle frente a los diferentes problemas que sufren nuestros niños, niñas y adolescentes en la región.

En este sentido, un elemento de la discusión ha estado en torno a las interpretaciones o significados diferentes que se han dado a estas iniciativas públicas, que han llevado a la búsqueda de acuerdos sobre los estándares mínimos de garantía del derecho a participar de niños, niñas y adolescentes; aspecto que ayudará a establecer líneas de inicio o referencia, así como variables para medir los avances y logros. Creemos importante la complementariedad con el “Menú de Indicadores” a fin de reconocer indicadores concretos que garanticen la vigencia del derecho a participar en cualquier acción o estrategia que tenga esta capacidad como objetivo, sea tanto por agencias públicas como privadas. Sin embargo se quiere en esta publicación determinar criterios más amplios que condicionen la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas que pretendan garantizar este derecho desde el Estado; generando por ejemplo “procesos metodológicos que incentiven la participación de los niños, niñas y adolescentes dentro de la definición de las mismas iniciativas de promoción de la participación”.

Ejemplos importantes sobre estas iniciativas se han dado en agencias de la sociedad civil que han buscado aterrizar en la definición de indicadores de promoción de la participación dentro de sus propios proyectos o programas de intervención. Aportes significativos se identifican en las acciones de Save The Children, quienes han logrado determinar aspectos conceptuales vinculados a la relación de la participación infantil y adolescente con la interacción comunitaria, denotando la influencia de poder de las y los adultos. Por otro lado, Plan Internacional ha aportado con la identificación de condiciones favorables para que se dé la participación de los niños, niñas y adolescentes de manera amplia y protagónica; destacando de este modo elementos vinculados a los ambientes, la calidad, el impacto y los niveles de involucramiento de los niños, niñas y adolescentes. Estos argumentos pueden ser revisados en *Menú de indicadores y sistema de monitoreo del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes* (IIN 2010)

Para la incorporación del derecho a participar de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo (agendación, formulación, diseño, implementación y evaluación) de políticas públicas sobre la participación infantil y adolescente, se ha visto necesario generar criterios marco, los cuales se sustentan a partir de la identificación de variables extraídas del análisis y sistematización de los informe país. Estas variables son:

- Las capacidades que la CDN define como participación: acceso de información, elaboraciones de opiniones, procesos de expresión y de intervención en la toma de decisiones de niños, niñas y adolescentes; respetando los rasgos y particularidades vinculadas a la edad, la madurez y las condiciones sociales y culturales.
- Los ámbitos de gestión pública donde se desenvuelven las iniciativas o políticas públicas sobre participación infantil y adolescente: ámbitos legislativos, administrativos y judiciales. Dentro de este grupo están las intervenciones sectoriales o intersectoriales.
- Los niveles o alcances de las propuestas: local, departamental o provincial, regional y nacional. Las instituciones “familia” y “escuela” están incluidas dentro del nivel “local” por el grado de autonomía que poseen para la formulación de sus propias iniciativas que deben coincidir con las propuestas sectoriales (en el caso de la educación), regionales o nacionales.

En ese sentido, los criterios que se deben ser contemplados dentro del ciclo de desarrollo de las políticas públicas sobre participación infantil y adolescente son:

1. Garantizar el diálogo con los niños, niñas y adolescentes en todo momento de desarrollo de la política que los afecte directamente, de modo tal que se obtenga permanentemente sus opiniones. Como parte de este criterio, se contempla la importancia de preparar tanto a los niños, niñas y adolescentes para emitir sus opiniones, como a las y los adultos para recibirlas.
2. Garantizar que los diálogos respeten los procesos de desarrollo evolutivo de los niños, niñas y adolescentes, tomando particular atención a las posibles diferencias o particularidades referidas sus edades, cultura y habilidades.
3. Garantizar que las opiniones de los niños, niñas y adolescentes reflejen la pluralidad y representatividad de sus pares. Con esto no es solo suficiente prever acciones para tratar de llegar a identificar a los niños, niñas y adolescentes más excluidos, sino que fomentar la capacidad de llevar las voces no solo de sus pares, sino de todos y todas. Por ejemplo, liderar las necesidades vinculadas a la primera infancia.
4. Informar a los niños, niñas y adolescentes sobre la incorporación de sus opiniones en los procesos de toma de decisiones en el desarrollo de las políticas que les afecte. Esto demanda procesos de comunicación horizontal y constante.
5. Incidir sobre aspectos legales, ejecutivos o jurídicos a los efectos del desarrollo y sostenimiento en el tiempo de las políticas para la promoción y protección de la participación infantil y adolescente. Muchas veces se requiere de la creación de mecanismos de soporte para que las iniciativas o políticas se mantengan. Ejemplo de ello podría ser las acciones de información y sensibilización a los padres y madres de familia para que fortalezcan en el hogar la participación.
6. Formación y acompañamiento permanente y pertinente del personal dedicado al diálogo con los niños, niñas y adolescentes. Estos procesos deben incluir desde la formación inicial, hasta las evaluaciones y refuerzos debidamente programados e inclusivos, de tal modo que ellos y ellas puedan definir sus propios logros y necesidades de formación.
7. Asegurar un presupuesto particular para la incorporación de las opiniones de los niños, niñas y adolescentes en todo el momento de desarrollo de las políticas que les afecte. Invertir en la participación tiene que ver con recursos humanos como financieros.

En el segundo capítulo de esta guía, veremos cómo aplicar estos criterios en los diferentes momentos o etapas de desarrollo de las políticas públicas sobre participación infantil y adolescente.

## SEPTIMA UNIDAD

### Desafíos relacionados a la garantía de la participación infantil y adolescente.

*...la política de participación debe ser inclusiva y no verse sólo como instrumento para el logro de metas gubernamentales, sino como una vía para el desarrollo y el “empoderamiento” de los miembros, de las instancias de participación y de toda la comunidad educativa... consideramos indispensable el diseño de una Política de Participación Social amplia que vaya más allá del actual mecanismo... y que incluya diversos espacios para el diálogo y la deliberación sobre los temas centrales...<sup>14</sup>*

### Estados garantizando derechos.

Hay aprendizajes que podríamos recoger desde los avances ganados por las alianzas internacionales entre instancias gubernamentales y de sociedad en torno a participación dentro de las innovaciones en torno al goce del derecho a una educación de calidad. En el año 2000 se definió el Plan de “Educación para todos y todas”<sup>15</sup> desde la intervención de Estados y ONG’s, logrando incorporar a los gremios de maestros para esbozar lineamientos comunes. Un resultado esperado de esta meta es la democratización de la educación. Este resultado insta a que de manera descentralizada, escuelas, comunidades, regiones, países y continentes elaboren planes de desarrollo educativo con participación de toda la comunidad; incluso devolviendo parte de la responsabilidad a los mismos niños, niñas y adolescentes. Actualmente vemos en escuelas de muchos países latinoamericanos la mejora de los procesos de participación y representación de la infancia y adolescencia en la formulación y evaluación de su derecho a educarse. Este aprendizaje describe no solo el ejercicio del derecho a participar y reconocimiento de la ciudadanía de niños, niñas y adolescentes, sino en su capacidad para intervenir en la definición de procesos para garantizar la implementación óptima o de calidad de sus derechos.

Otra muestra de este tipo lo constituye la intervención de colectivos de adolescentes en la definición de propuestas públicas locales, dentro del proceso de planificación democrática de las metas y la distribución del presupuesto. Finalmente, los promovidos Consejos Consultivos también incorporan dentro de su quehacer la opinión sobre la implementación adecuada y apropiada de políticas en un ámbito nacional sectorial.

Las experiencias analizadas muestran que las que un desafío, el Estado ya tiene incorporada dentro de sus perspectivas y formatos de gestión, a la participación de niños, niñas y adolescentes; destacando su contribución al momento de la definición y validación de mecanismos de promoción de sus derechos y del desarrollo comunitario. Tal vez es importante destacar como desafío los compromisos y acciones que tienen los Estados para incorporar en el diseño de las políticas públicas sobre infancia y adolescencia, la participación de niños, niñas y

---

<sup>14</sup> Consejo Ciudadano Autónomo por la Educación (2009), Propuesta de participación social al Secretario de Educación, México.

<sup>15</sup> El Plan de Educación para Todos fue la primera estrategia dentro de educación en la que se busca democratizar los procesos de decisión sobre la gestión y la calidad de la educación; incluyendo la participación de los mismos niños, niñas y adolescentes.

adolescentes; partiendo tal vez desde la inclusión de ellos y ellas en las mismas acciones o lineamientos a favor de promover la participación para ellos y ellas mismas. De este modo, podríamos sintetizar la importancia de alentar la “participación”, “participando”.

Para el logro de esta meta, es importante reconocer que garantizar desarrollo de las políticas públicas para el Estado compromete no solo a los que definen los lineamientos, mecanismos o acciones, sino que incluye también a los diferentes sectores y formas diversificadas de gobierno. En este panorama, el acompañamiento a funcionarios públicos a todo nivel deberá destacar las siguientes obligaciones que su rol le demandan:

- Respetar: Por ningún motivo las instituciones y funcionarios del Estado deben vulnerar los derechos de las personas.
- Proteger: tiene que ver con la creación de leyes y mecanismos que reconozcan los derechos; difundirlos, vigilarlos y defenderlos.
- Garantizar: Establecer un conjunto de estrategias para el ejercicio pleno de los derechos, y no quede solo en el reconocimiento formal. Esto implica la creación de planes, programas, normas, regulaciones, adaptaciones del sistema público, entre otras acciones.
- Promover: Para los procesos de diseño e implementación de las medidas, es importante incorporar e interactuar con la sociedad civil, los partidos políticos, las organizaciones sociales y con las y los mismos ciudadanos.
- Prevenir: es de suma importancia que el Estado detecte los factores de riesgo que ponen en peligro de vulneración al ejercicio de derechos, para ser eliminados o mitigados.
- Evaluar y supervisar: Ya sea por ejecución directa o a través de organizaciones prestadoras de algún servicio, el Estado debe en todo momento velar por el cumplimiento del ejercicio de derechos, identificando elementos y funcionarios que podrían estar impidiendo o vulnerando.
- Regular los comportamientos de actores no estatales que puedan vulnerar derechos o favorecer dichas vulneraciones.
- Sancionar: en el caso de que se haya evidenciado la responsabilidad de los funcionarios en actos que vulneren o atenten contra el ejercicio pleno de derechos, luego de procesos judiciales adecuados, se debe emitir algún tipo de sanción para evitar que se vuelva a generar.
- Indemnizar o reparar: Si se llega a determinar la responsabilidad de agentes del Estado en actos de vulneración de derechos, le corresponde reparar y/o indemnizar a las víctimas.
- De forma excepcional, al Estado también le corresponde hacerse cargo o responsabilizarse de las posibles vulneraciones realizadas por terceros (grupos o personas). Así como también podría restringir el ejercicio de derechos, obviamente bajo el amparo de organismos internacionales que legalicen dicha interrupción que por lo general corresponden a la conservación o protección del interés general.

## Niños, niñas y adolescente ejerciendo derechos.

Cada vez que se realizan acciones de promoción de derechos a los niños, niñas y adolescentes, se les comenta que ejercerlos demanda de ellos y ellas una responsabilidad, un “deber” vinculado al respeto mutuo y a la libertad. Del mismo modo, también poseen una dualidad para implementar ejercerlos, pues requiere de alguien o algo que les facilite la práctica del derecho de manera adecuada.

Siguiendo esta perspectiva, la garantía de derechos es una tarea del Estado, pero también invita a los niños, niñas y adolescentes a demandar y ejercer sus derechos de manera responsable, comprometida y adecuada a sus características. Bajo esta línea, la participación ha sido vivida y ejercida de diferentes modos: muestras pictóricas, teatrales, musicales, exposiciones escritas, citas privadas o individuales, audiencias abiertas, marchas o actos públicos a través de medios masivos de comunicación. De acuerdo a lo descrito en la definición del derecho a participar, como principio y proceso, todas estas modalidades son válidas, siempre y cuando consideren también a los otros principios como de no discriminar, mantener el interés superior en los niños, niñas y adolescentes y respetar sus momentos de desarrollo. Sin embargo queda la pregunta abierta vinculada a “¿cuál sería el compromiso o responsabilidad de ellos y ellas ante la disposición de estos mecanismos?”

A partir de las experiencias, los Estados no han respondido de manera exacta a esta interrogante, por el contrario argumentan o profundizan en las razones de por qué promover el derecho a participar. La corriente de la Participación Protagónica de niños, niñas y adolescentes sustenta la importancia de buscar el equilibrio de poder en las decisiones públicas a favor de los niños, niñas y adolescentes, incidiendo en la devolución de este poder a ellos y ellas, otorgándoles la posibilidad completa y autónoma a gestar para sí y por sí mismos. Si bien esta perspectiva pone de relieve las deudas sociales y de ciudadanía activa que se tienen con la población infantil y adolescente, sobre todo con la más excluida, no necesariamente responde a los estándares de equilibrio deseados entre los mismos niños, niñas y adolescentes en general, y frente al mundo adulto. Desde esta mirada, la responsabilidad que se les otorga a los niños, niñas y adolescentes es la de crear organizaciones, institucionalidad, decisiones privadas y públicas aisladas o autónomas al mundo adulto; incluso atacando a en conflicto con este último.

El protagonismo infantil y adolescente posee similitudes al feminismo; corriente que ha sido pionera en la ubicación política de población excluida: “las mujeres”, no solo marginadas sino dominadas históricamente. El inicio del feminismo ha estado cargado de métodos radicales para demostrar el abuso de poder que ellas vivían, desde la mirada de las relaciones y del mundo masculinizado. En nuestros días, después de años de logros, en muchos países se cuentan con lineamientos políticos que buscan alcanzar el equilibrio del poder, buscando que se garantice en algunos sectores la discriminación positiva –por ejemplo para alentar la participación política de mujeres-, pero también la promoción de la equidad con los mismos varones; buscando que ellos mismos alienten la superación de modelos machistas y comiencen a establecer nuevas formas de relación con las mujeres en los espacios privados y públicos. Ejemplo de ello es la promoción de la responsabilidad compartida en la procreación.

El atentado mayor contra la participación de la infancia y la adolescencia sería el adultocentrismo, corriente que sustenta esta mirada de las necesidades y derechos de los niños, niñas y adolescentes desde la mirada adulta. La proclamada autonomía para el caso del protagonismo infantil y adolescente es la respuesta directa a esta dominación del mundo adulto, pero no prevé de perspectivas de convivencia entre adultos, niños, niñas y adolescentes ni las responsabilidades de protección que tienen los adultos en relación a los NNA

La gran mayoría de Estados de la región, por otro lado, demuestran una preocupación y atención por el respeto a las particularidades del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, para crear proceso que permitan garantizar el hacerle frente también a la dominación o abuso que podrían ejercer las y los adultos. Sin embargo, el conflicto podría estar en lograr consensuar un

límite entre la manipulación (o dominación más leve desde el mundo adulto), y la libertad y autonomía que tampoco aisle, abandone o desproteja a niños, niñas y adolescentes.

Lo cierto es que no se ha resuelto directamente a la pregunta que se dejó abierta. Haciendo un ejercicio o ensayo de validando la participación como derecho, tal vez sea necesario pasar a consultarles directamente a los niños, niñas y adolescentes acerca de esta interrogante, para que sean ellos y ellas quienes propongan responsabilidades y compromisos pertinentes a sus momentos de desarrollo, pero apuntando a la autonomía en sus decisiones y en incidir en aquellas que les afecta.

Una respuesta puede estar vinculada al ejercicio mismo de formarse opiniones libres, expresarlas, informarse e incidir en las decisiones. De aquí se podría desprender la preocupación por opinar, pero siendo consecuentes del impacto de sus opiniones, más aún cuando podrían estar representando al pleno de niños, niñas y adolescentes. Aunque resulte paradójico o sencillo, la responsabilidad de los niños, niñas y adolescentes tendría que estar en expresarse a través de canales y medios de su interés y adecuados a su edad, pero que conciban la posibilidad también de comunicarse con adultos para “demandar”, “impactar” o “incidir” con sus opiniones al momento de formular decisiones que deben buscar la satisfacción de sus propias necesidades, sin desmerecer la de sus pares y la de los adultos.

Durante el Foro Panamericano de niños, niñas y adolescentes se dieron muestras de responsabilidades al momento de ejercer su derecho a participar. A través de estrategias diversas, ellos y ellas dialogaron acerca de la situación de sus derechos, y en particular al de participar. En este espacio pudo reconocerse la preocupación acerca sus pares. A continuación algunas muestras de su alto nivel de responsabilidad y compromiso con todos y todas, demandando lo siguiente:

- Garantizar el goce de los derechos que engloban el principio de la participación para todos los niños, niñas, y adolescentes sin discriminación de ninguna índole, brindando oportunidades a los grupos de niñez y adolescencia históricamente excluidos en los procesos de participación, tales como los pueblos originarios, las minorías étnicas, las niñas y los niños con discapacidad, los afrodescendientes, los niños y niñas institucionalizados, los niños y niñas en conflicto con la ley, los niños y niñas viviendo con VIH – SIDA, entre otros.
- Reconocer y valorar las distintas experiencias de participación y formas de expresión de los niños, niñas y adolescentes.
- Algunos pensamos que esto se relaciona también con la poca capacidad de los adultos para escuchar o prestar atención a los puntos de vista, optando por “imponer” en vez de promover o estimular.
- El cimiento más importante es lo que el niño aprende en su hogar inicialmente, pues será lo que luego repetirá en el mundo exterior. Existen miedos de hablar cuando existen posibles desacuerdos.

# anexo

## *Ficha de elementos identificados en las experiencias*

TIPO DE EXPERIENCIA:	
Título o Nombre de la Propuesta	
Autor/Institución	
País / Año	
Rasgos de la Experiencias	
Objetivo	
Nivel en el que se desarrolla: familia, escuela, comunidad, local, regional, nacional.	
Ámbito en el que se desarrolla: legislativo, ejecutivo (programas, sectores), jurídico.	
Área u oficina que promueve la propuesta	
Ley o norma que la ampara	
Contexto en el que se desarrolla	

Desarrollo metodológico:

Criterios que garantizan la participación /ejemplo de indicadores

1. Recojo permanente de opiniones de los NNA.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Preparación de los NNA para dar a conocer sus opiniones.</li><li>• Preparación de la audiencia receptora y canalizadora de las opiniones.</li></ul>
2. Respeto a las diferencias relacionadas al desarrollo evolutivo y otras particularidades.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reconocer las diferencias vinculadas al desarrollo evolutivo</li><li>• Reconocer y respetar las habilidades diferentes</li><li>• Respetar las variables de diversidad de género, cultural, étnica, idiomática o de cualquier otro índole</li></ul>
3. Representación y representatividad	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de NNA participantes en función del universo</li><li>• Pluralidad de la representación</li></ul>
4. Retroalimentación de las opiniones.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Comunicación constante y horizontal</li></ul>
5. Normatividad complementaria para sostener las propuestas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mecanismos para demandar o denunciar la desconsideración de las opiniones</li></ul>
6. Formación y acompañamiento de personal	<ul style="list-style-type: none"><li>• Capacitación, monitoreo, evaluación del personal encargado del diálogo con NNA</li></ul>
7. Asignación presupuestal para la incorporación de las opiniones de NNA.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Disposición de recursos (humanos, financieros, físicos)</li></ul>



## BIBLIOGRAFIA

- Instituto Interamericano de Niño, Niña y Adolescentes, IIN- La participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las Américas, a 20 años de la Convención sobre los Derechos del Niño. Documento elaborado (nov. 2009) por el Prof. Psic. Víctor Giorgi a solicitud del IIN, Publicado en mayo 2010
- Menú de indicadores y sistema de monitoreo del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes (iin octubre 2010)
- Alza Barco, C. "Enfoque de Derechos en los Servicios Públicos: La Defensoría del Pueblo y el Derecho al Agua". En: Revista Debate Defensorial N° 6, Lima.
- Hood, C. y Jackson, M. La Argumentación Administrativa. México: FCE, 1997. Capítulos I, II y VI.
- Kelly, Gavin y Stephen Muers. Creating Public Value: An analytical framework for public service reform. London: Strategy Unit, Cabinet Office. 2002.
- Lindblom, C. "La ciencia del Acomodo", en: Democracia y Sistema de Mercado. México: FCE, 1999.
- Lindblom, C. El proceso de elaboración de políticas públicas. Madrid: MAP, 1991. Capítulos VI y VII
- Subirats, J. Análisis de políticas públicas y eficacia de la Administración. Madrid: MAP, 1994. Capítulo III.
- Bejar, Hector. Justicia Social, Política Social. 3era. Edición. 2007. Centro de estudios para la Participación y el Desarrollo. Eugenio Lahera, 2004
- Baratta, A, Infancia y democracia En Infancia, Ley y Democracia en América Latina, García Mendez.E , Bellof Mary ( compiladores) Editorial Temis Bogotá Colombia 1998. Disponible en: <http://www.iin.oea.org/IIN/cad/SIM/pdf/mod1/Texto%204.pdf>